

# Seminario sobre Derecho de Obtentor, el Convenio UPOV y sus beneficios para la promoción de asociaciones público-privadas así como la transferencia de tecnología para el desarrollo

## Beneficios del Convenio de la UPOV

*Leontino Taveira*  
UPOV

*Quito, 30 de Agosto de 2018*



# UPOV: ORGANIZACIÓN INTERGUBERNAMENTAL INDEPENDIENTE

El **Convenio** Internacional para la  
Protección de las Obtenciones Vegetales  
constituyó en 1961  
la **Unión** internacional para la Protección  
de las Obtenciones Vegetales

*Union internationale pour la  
protection des obtentions végétales*

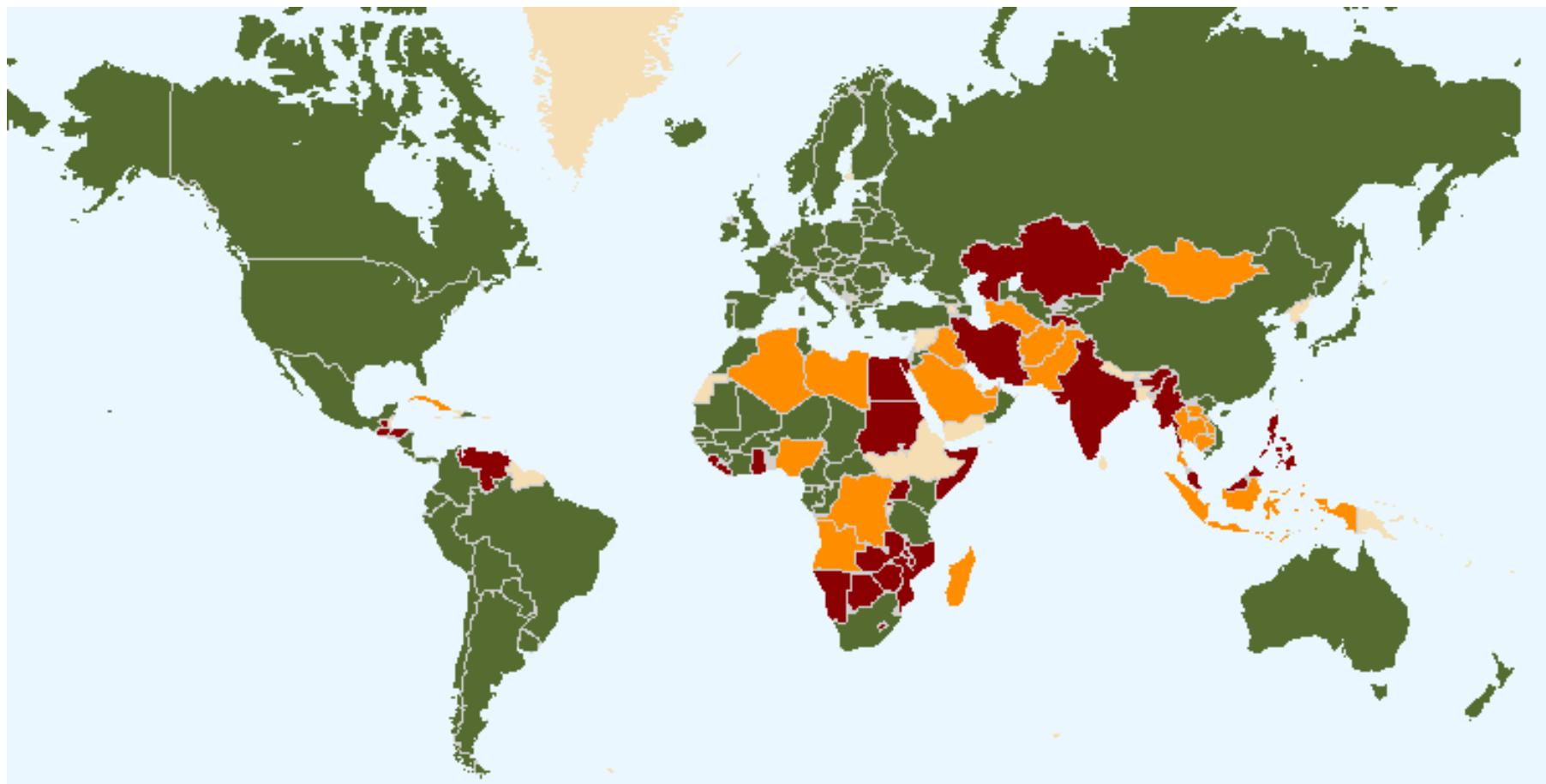


## LA MISIÓN DE LA UPOV

**“Proporcionar y fomentar un sistema eficaz para la protección de las variedades vegetales, con miras al desarrollo de nuevas variedades vegetales, para beneficio de la sociedad”**

# Situación en relación con la UPOV

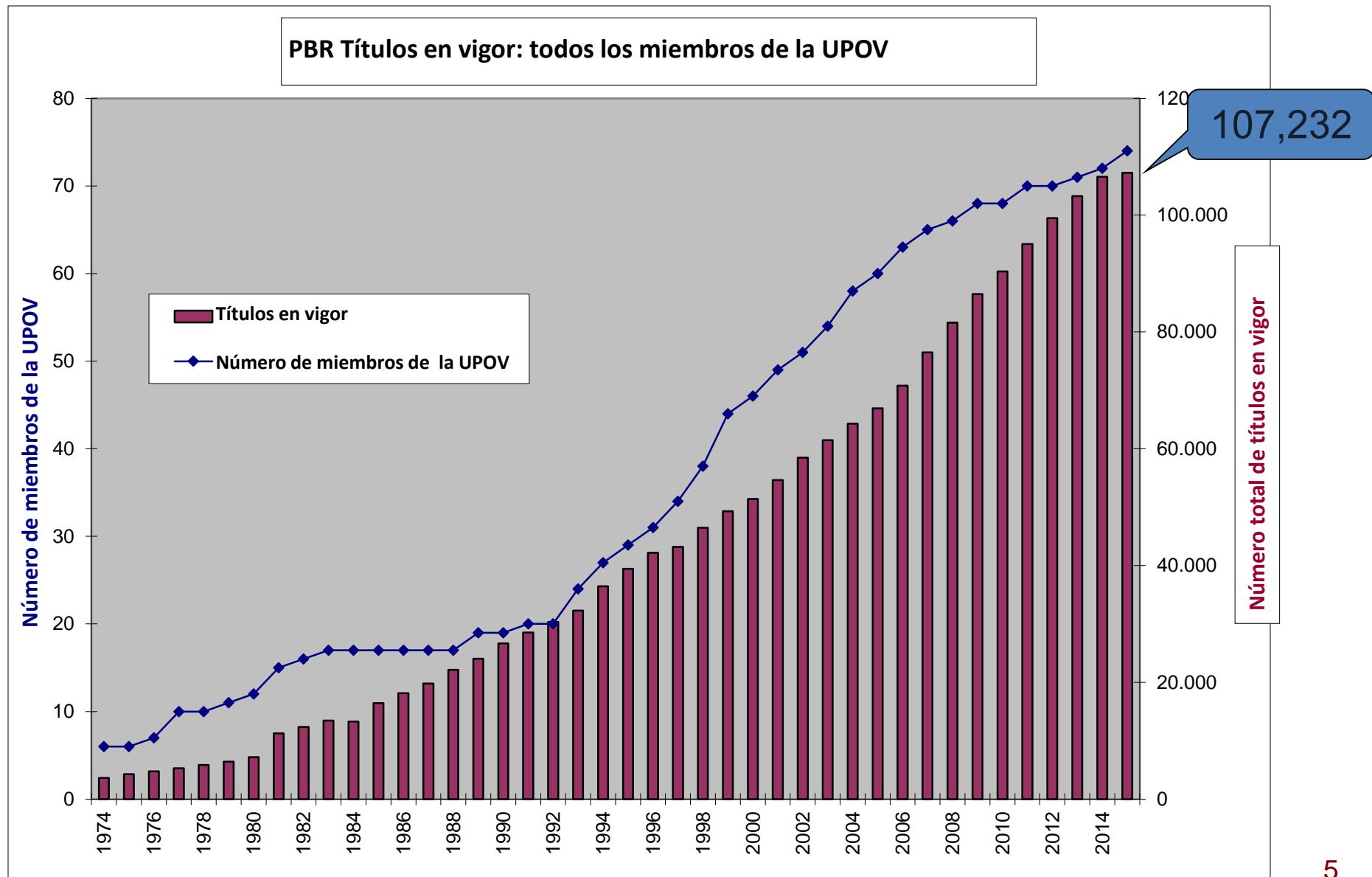
al 13 de abril de 2018



Las fronteras que figuran en este mapa no implican la expresión de opinión alguna por parte de la UPOV sobre la condición jurídica de ningún país o territorio

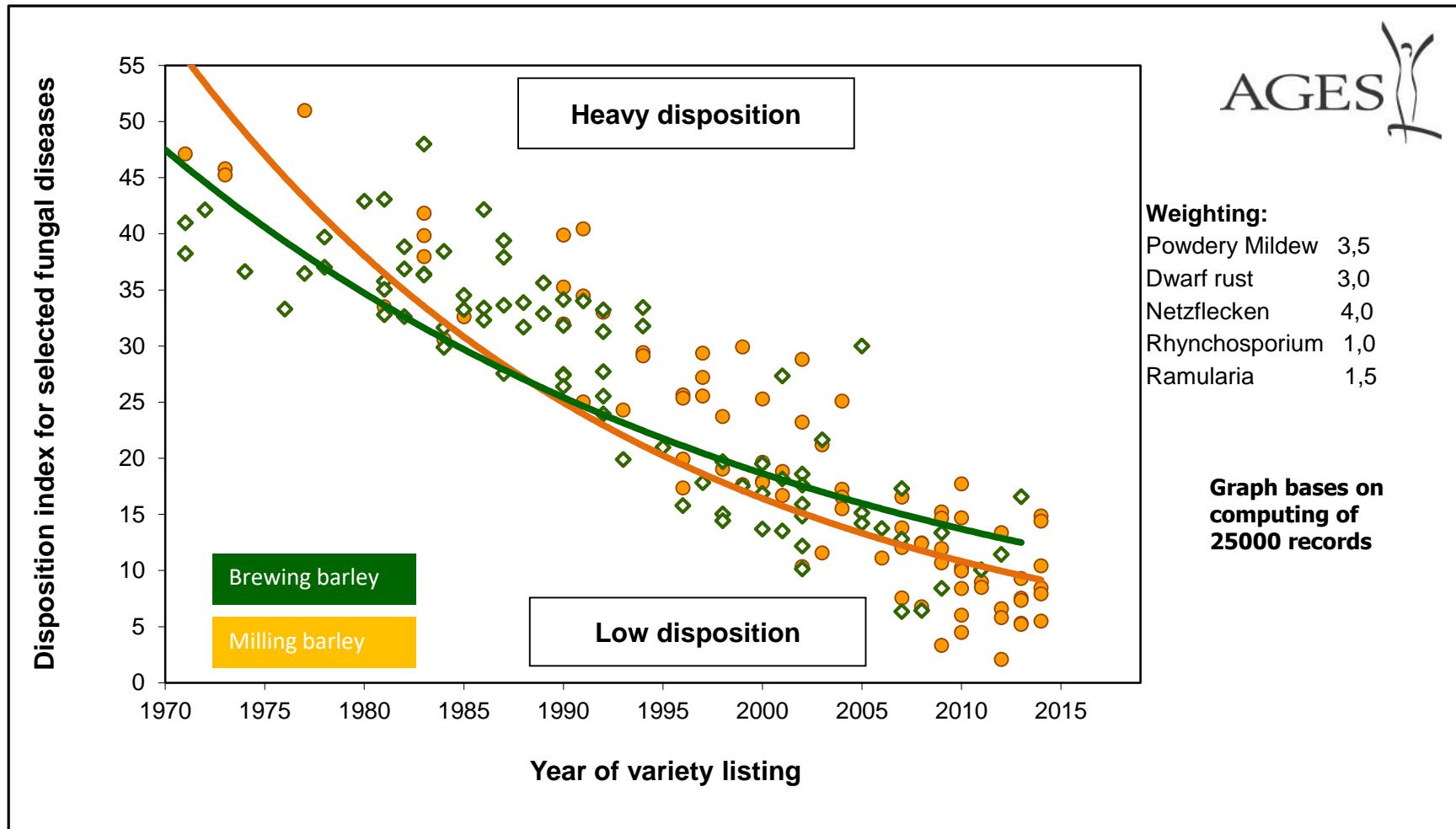
- Miembros de la UPOV (75 – que cubren 94 Estados)
- Estados (16) y organizaciones (1) en proceso de adhesión
- Estados (26) y organizaciones (1) en contacto con la Oficina de la Unión

# Evolución de la protección de las obtenciones vegetales



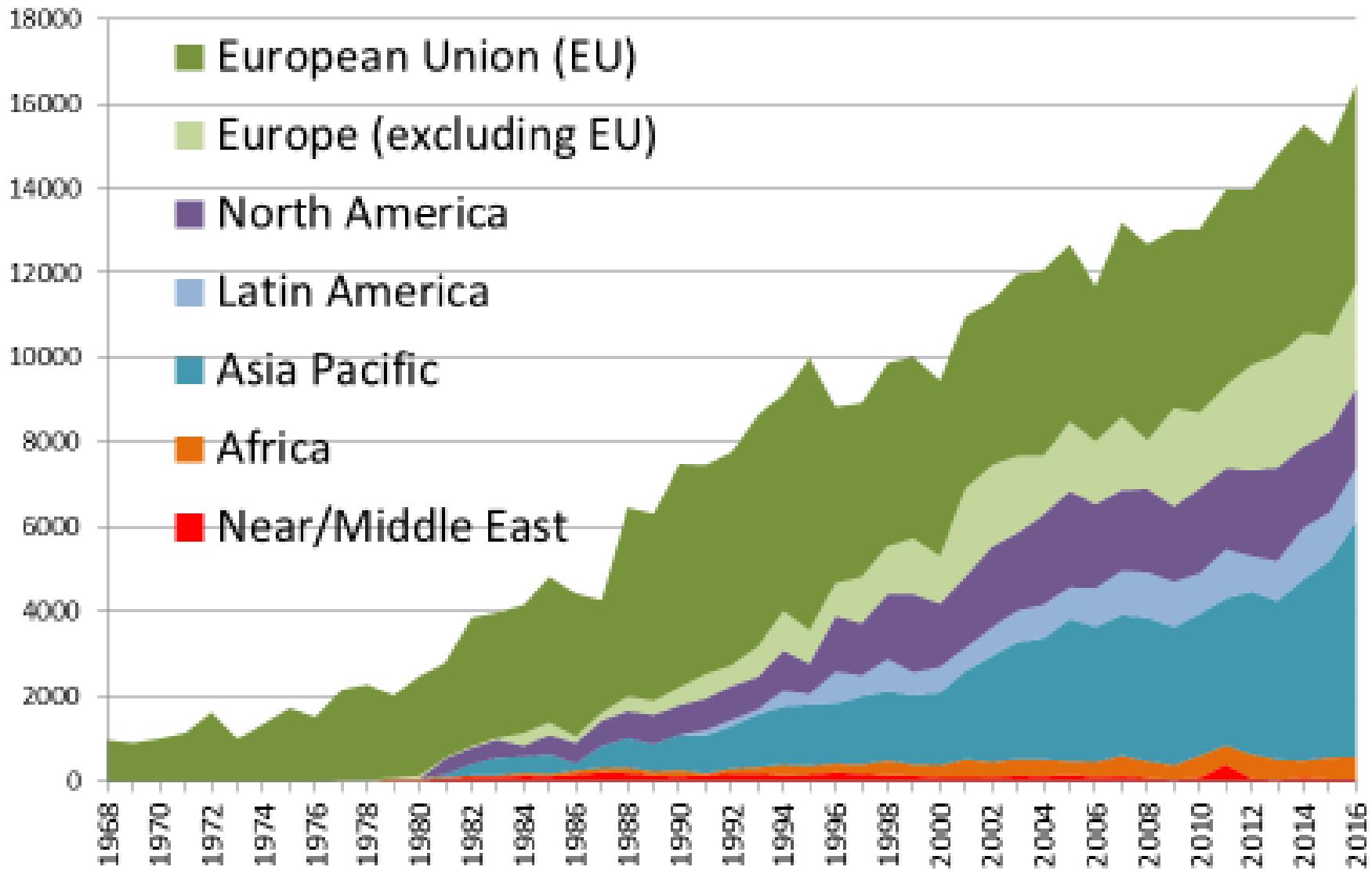
# Disposition for selected diseases on varieties on summer barley

## Pannonic (dry) climate zone of eastern Austria



Dónde está  
funcionando ahora

# Evolución de la protección de las obtenciones vegetales



# **The economic, social and environmental value of plant breeding in the European Union**

**2000-2013**

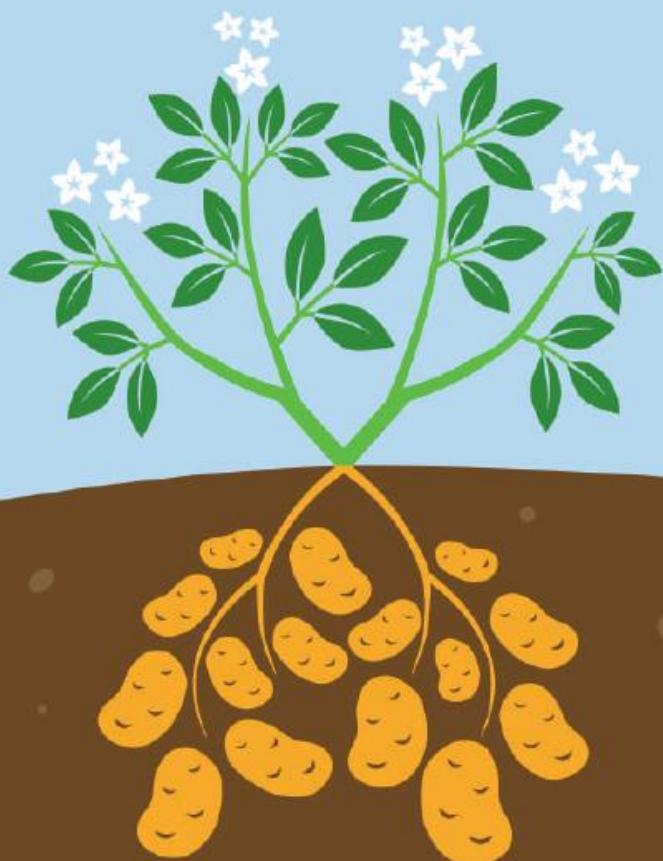
**– Results achieved so far\* –**

**Steffen Noleppa**  
HFFA Research GmbH



*\* This research has been initiated and financially supported by ETP. The results of the study are the sole responsibility of the author and have never been influenced by the initiator and supporter of the study.*

# POTATOES



European farmers net export 4 million tons of potatoes annually, but without the last 15 years of plant breeding advances, today's potato harvests would be

**20% lower**

**and 7% more expensive for consumers.**



## PLANT BREEDING FOR SUSTAINABILITY

CO<sub>2</sub>

Without plant breeding, Europe would need an extra 19 million hectares of farm land to produce the same amount of food.



**Turning 19 million hectares of forests, wetlands and other habitats into farmland would release 3.4 bn tons of CO<sub>2</sub>.**



Annualised, that's the same as all the greenhouse gas **emissions from traffic in Germany**, or the annual CO<sub>2</sub> emissions of a **country like the Netherlands**.





# High Level Study Tour (Japan, July 2016)



Koshihikari  
13.5CHF/5kg

Tsuyahime  
21CHF/5kg

# Variedad de arroz “Tsuyahime”

- Variedad de alta calidad (paladar)
- Gobierno local titular de los derechos de obtentor
- Exento de regalías para agricultores de su localidad, cobro de regalías a agricultores de otras zonas
- Cultivo restringido a determinadas zonas (menor uso de fertilizantes y plaguicidas) para mantener estándar de calidad (= mayor valor de mercado)
- Aumento de ganancias a los agricultores





**UPOV**

# **STUDY in VIET NAM\***

Annual land productivity developments since Viet Nam joined  
UPOV in 2006 in  
Rice, Corn (maize) and Sweet Potatoes

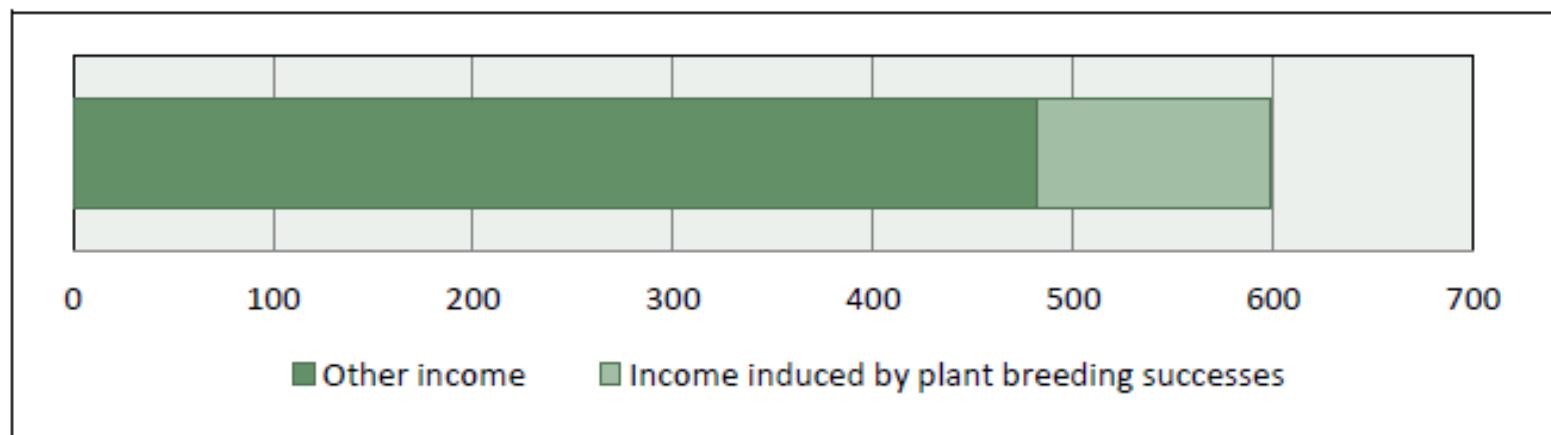
- **1995-2005:** increase in yield mainly through increased level of inputs – no detectable increase due to plant breeding
- **2006-2016:** annual land productivity increase due to plant breeding
  - Rice 1.7 %
  - Corn 2.1 %
  - Sweet potatoes 3.1 %

\* “The socio-economic benefits of UPOV membership in Viet Nam; An ex post assessment on plant breeding and agricultural productivity after 10 years” (Corresponding author: Steffen Noleppa) by HFFA Research GmbH

# STUDY in VIET NAM

**INCOME of Vietnamese farmers has increased by 24% since 2006**

Figure 4.6: Income of a Vietnamese farmer induced by plant breeding successes for major arable crops since UPOV membership vs. other income in arable farming (in USD)



Source: Own figure and calculations.

# STUDY in VIET NAM

## Annual value added:

- Arable farming \$2.3 billion
- Horticulture \$1.0 billion
- Floriculture \$ 0.2 billion
- GDP added upstream/downstream (value chains) \$1.5 billion

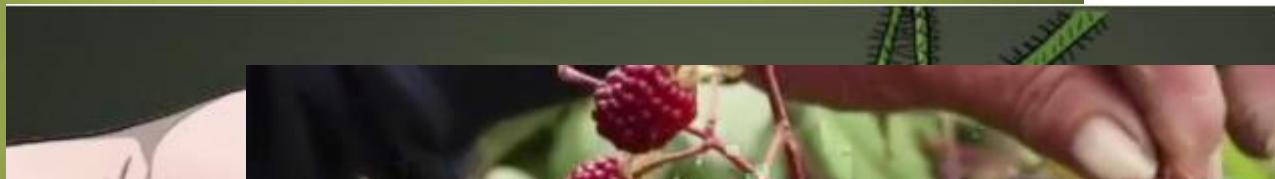
**TOTAL ADDED: \$5 billion**

**(> 2.5% GDP)**



**UPOV**

# Moras de zarza del Ecuador: ganancia sin dolor...



**Genera 111.000 empleos directos y 94.000 empleos indirectos, lo que equivale en conjunto a 205.000 trabajadores.**

**El sector floricultor representó en promedio el 4.8% del total de exportaciones colombianas durante los últimos 10 años convirtiéndose este sector, en el cuarto renglón mas importante generador de divisas para el país después del petróleo, el café y el carbón.**



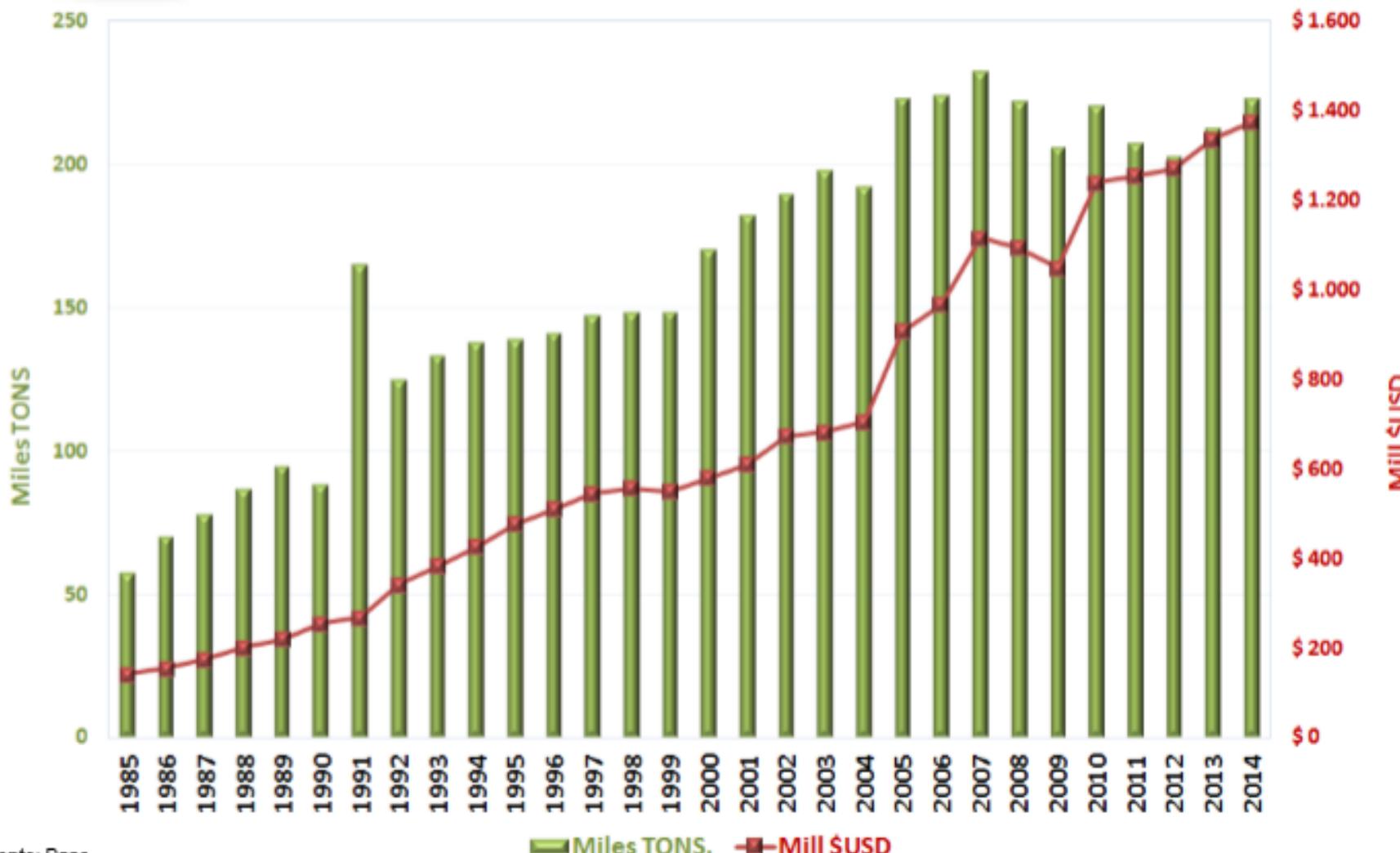
Foto: Asocolflores



**La Asociación Colombiana de Productores de Flores, Asocolflores y el Gobierno Nacional, lanzaron en 2006 la marca país Colombia Tierra de flores**

# Exportaciones de Colombia

## Comparativo histórico **valor** vs. **peso**



# Objetivo de la Protección

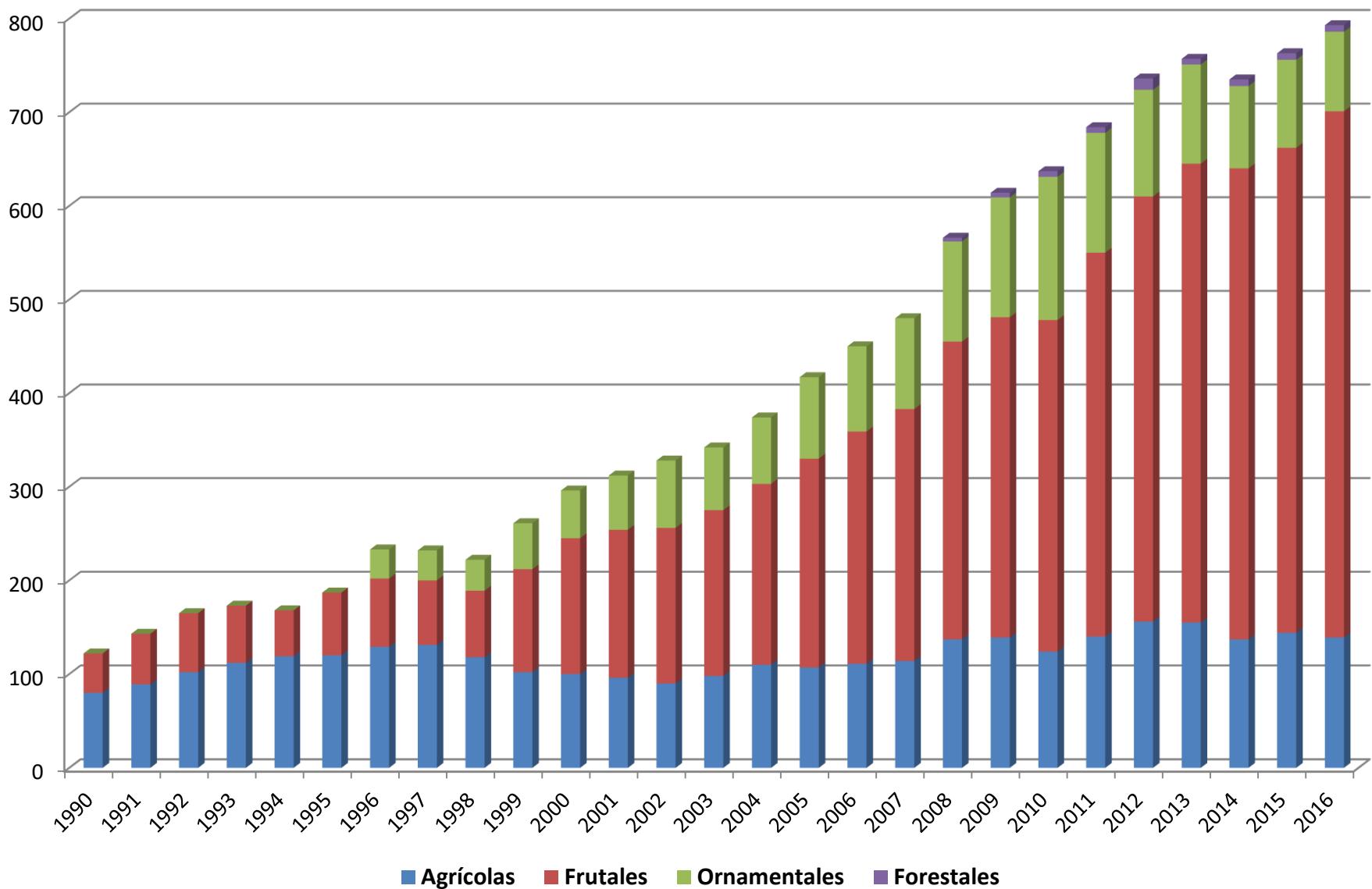
**Promover e incentivar la creación de variedades nacionales y la llegada al país de variedades extranjeras de alto valor.**

Fuente: Manuel Toro, SAG -Chile



# CHILE

## Evolución del Nº de inscripciones vigentes por especie/año



Fuente: Manuel Toro, SAG -Chile

# El Contexto de la vocación Agroexportadora de Chile

Total Exportaciones Agrícolas (2012, ODEPA, US\$ Millones) : 8.175

- Frutas (Frescas): 3.891
- Frutas (Procesadas): 1.303
- Semillas: 520
- Hortalizas (Frescas y Procesadas): 241
- Flores, Bulbos y Tubérculos: 36

**FRUTICULTURA: US\$ 5.194**

**(63% Exportaciones Agrícolas de Chile)**



## LA MISIÓN DE LA UPOV

**“Proporcionar y fomentar un sistema eficaz para la protección de las variedades vegetales, con miras al desarrollo de nuevas variedades vegetales, para beneficio de la sociedad”**

El sistema de la UPOV no establece ninguna restricción respecto a la naturaleza del obtentor: podrá serlo una persona común y corriente, un agricultor, un investigador, una institución pública, una empresa privada, etcétera.



Variedades objeto de protección por tipo de obtentor (Japón)  
(Click para ver completo)



# VIET NAM

## Solicitudes de derecho de obtentor en 2015

- Total 148 solicitudes
- Agricultores obtentores 8 solicitudes
  - Arroz 7
  - Naranjo 1

## UPOV

[Misión de la UPOV](#)[Información general](#)[Organigrama](#)[Oficina de la UPOV](#)[Oficina](#)[Convenio de la UPOV](#)[Ventajas del sistema de la UPOV](#)[PÁGINA INICIAL](#) » [UPOV](#) »

## Ventajas del sistema de la UPOV

### VIDEOS



# Universidad de la República del Uruguay



# **Colaboraciones público-privadas para la transferencia de tecnologías**





## MISIÓN DE LA UPOV

**“Proporcionar y fomentar un sistema eficaz para la protección de las variedades vegetales con miras al desarrollo de obtenciones vegetales en beneficio de la sociedad.”**



(Photo: iStockphoto.com/VladTeodor)

(Photo: iStockphoto.com/luoman)

U P O V



# **Seminario sobre la protección de las variedades vegetales y la transferencia de tecnología: beneficios de la colaboración público-privada**

11 y 12 de abril de 2011

La protección de las variedades vegetales y la transferencia de tecnología:  
beneficios de la colaboración público-privada

# Perspectiva del Consorcio Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales

*Sr. Lloyd Le Page, Director General  
Oficina del Consorcio, Montpellier (Francia)*

# Observaciones

- Libre acceso  $\neq$  amplia difusión o uso.
- Obtención de muchas variedades, pero diferentes grados de aprovechamiento por los agricultores y las empresas.
- Para garantizar un suministro de semillas más seguro son necesarios múltiples tipos de suministro de semillas, especialmente en las áreas remotas:
  - sector privado y sistemas formales
  - base en los agricultores/la comunidad, sistemas informales de semillas
- El sistema de protección de las obtenciones vegetales proporciona incentivos a los obtentores, los empresarios y los productores locales de semillas



# **Uso de la protección de las obtenciones vegetales:**

**experiencia del  
Instituto Internacional de  
Investigación del Arroz (IRRI)**

**R. Sackville Hamilton, A. Dobermann, G.F. Barry,  
I.R. Jimenez, R.A. Oliveros y R.S. Zeigler**

**IRRI, Los Baños (Filipinas)**

# Conclusiones

- **El derecho de obtentor debe mejorar el suministro a los agricultores mediante un sistema regulado de semillas de calidad**
- **El IRRI ha elaborado un sistema que:**
  - es plenamente conforme con el Tratado Internacional y el SMTA
    - incorpora la obligación de distinguir entre el uso comercial y la investigación y el fitomejoramiento
    - no supone ningún cambio en la gestión de las accesiones del banco de genes
  - concilia las necesidades del sector semillero regulado y del no regulado
  - concilia las necesidades del sector privado con el cometido público del IRRI
  - permite obtener información sobre las repercusiones
- **Cuestiones restantes**
  - requiere la aprobación de los principales asociados nacionales



# La Protección de Nuevas Variedades Vegetales para la Transferencia de Tecnología

27 de agosto de 2018



**Karina Najarro**  
Especialista en Propiedad Intelectual  
[k.najarro@cgiar.org](mailto:k.najarro@cgiar.org)

# Políticas de Propiedad Intelectual

- Políticas desarrollado en acuerdo por los 15 centros del CGIAR y los donantes (CGIAR IA Principles)

*“El CGIAR está comprometido con la gestión responsable de los Activos Intelectuales y los Derechos de Propiedad Intelectual (“Derechos de PI”) para promover la Visión del CGIAR, de acuerdo con todas las leyes y mejores prácticas aplicables”.*

Maximizar la accesibilidad y el impacto global

*“Todos los Activos Intelectuales .....gestionarán de manera que maximicen su accesibilidad global y garanticen que generen el mayor impacto posible en los beneficiarios objetivo en cumplimiento de la Visión del CGIAR”.*

# Nuestras Estrategias sobre Derechos de Obtentor

- Obtención de Certificado de Obtentor a nombre del instituto colaborador nacional y del CIP, y autorización del CIP para manejo de los derechos y variedad protegida.
- Obtención de Certificado de Obtentor a nombre del CIP, y acuerdo de licencias para producción y comercialización de variedades.



# **El papel del Consejo de Investigaciones Agrícolas de Sudáfrica como proveedor de variedades de alto rendimiento a los agricultores de subsistencia y pequeños**

**Moephuli, S. R. y Phehane, V. N.**

**Presentación ante un taller de la UPOV  
Ginebra (Suiza)  
2 de noviembre de 2012**



# Ley sobre Derechos de P.I. de la I+D pública

- Ley de 2008 sobre los Derechos de Propiedad Intelectual Derivados de la Investigación y Desarrollo Financiada con Fondos Públicos (Ley nº 52 de 2008; Ley IPR)
- Finalidad: la I+D financiada con fondos públicos se debe proteger y explotar (por comercialización) en beneficio del pueblo sudafricano
  - una parte de los fondos estatales debe volver al Estado
  - los receptores de fondos públicos para la I+D deben
    - actuar en aras del bien común
    - reconocer y recompensar la innovación
    - permitir el crecimiento económico por medio del desarrollo empresarial
  - promover la publicación de resultados científicos

---

## Nuevo cultivar de *Citrus* denominado Sonet

- resultado de un programa de fitomejoramiento del ARC
- licencia de comercialización en Sudáfrica, en la región de la SADEC e internacional
- se buscará en los mercados internacionales
- otros: Valley Gold y African Sunset



**La nueva selección de Sonet del ARC**

- Acuerdo local de concesión de licencias, con una empresa sudafricana
  - para la comercialización de algunas de las variedades de cítricos del ARC;
  - condición de la licencia: velar por la participación de los pequeños productores de cítricos en la cadena de valor de la comercialización.
- Se facilitó la colaboración con la Asociación de Productores de Cítricos para acceder al ARC



Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra

Département fédéral de l'économie,  
de la formation et de la recherche DEFR  
**Agroscope**

# **Propriété intellectuelle et protection variétale**

## **Point de vue d'un sélectionneur**

**Arnold Schori et Claude-Alain Bétrix, Agroscope**

**1er décembre 2016**



# Coûts d'obtention et licences

- Coût Blé : 2,71 Mio/an, 11 variétés/an, 76 variétés au catalogue (2013) 3,14 Mio
- Coût Soja: 0,43 Mio/an, 1,3 variétés/an, 11 variétés au catalogue (2013)
- Revenus licences blé : 2 Mio/an (2014)
- Revenu licences soja: 0.58 Mio/an (2014) 2,58 Mio
- Très gros volumes nécessaires pour rentabiliser la sélection.
- La semence fermière, si utilisée au delà du raisonnable, compromet la création variétale et provoque la disparition de PME de sélection.
- Hybrides F1 sur espèces peu pertinentes
- Faibles licences contraignent à l'intégration totale (modèle des grandes firmes, licences+ marges) et aux brevets.

## Compartiendo las tareas y la financiación del programa de mejoramiento del trigo en Suiza

### Financiación pública (Agroscope)

Desarrollo de la variedad



Evaluación final



**Financiación privada (DSP Ltd.), fuente: regalías procedentes de las variedades protegidas**

Evaluación final

Selección de conservación, producción de semillas básicas, protección de los derechos de obtentor, representación de la variedad en Suiza, en Europa y en todo el mundo

# Aplicación de la protección de las obtenciones vegetales en los **centros nacionales de investigación**

Presidenta: Sra. Enriqueta Molina Conclusiones – Sesión 1

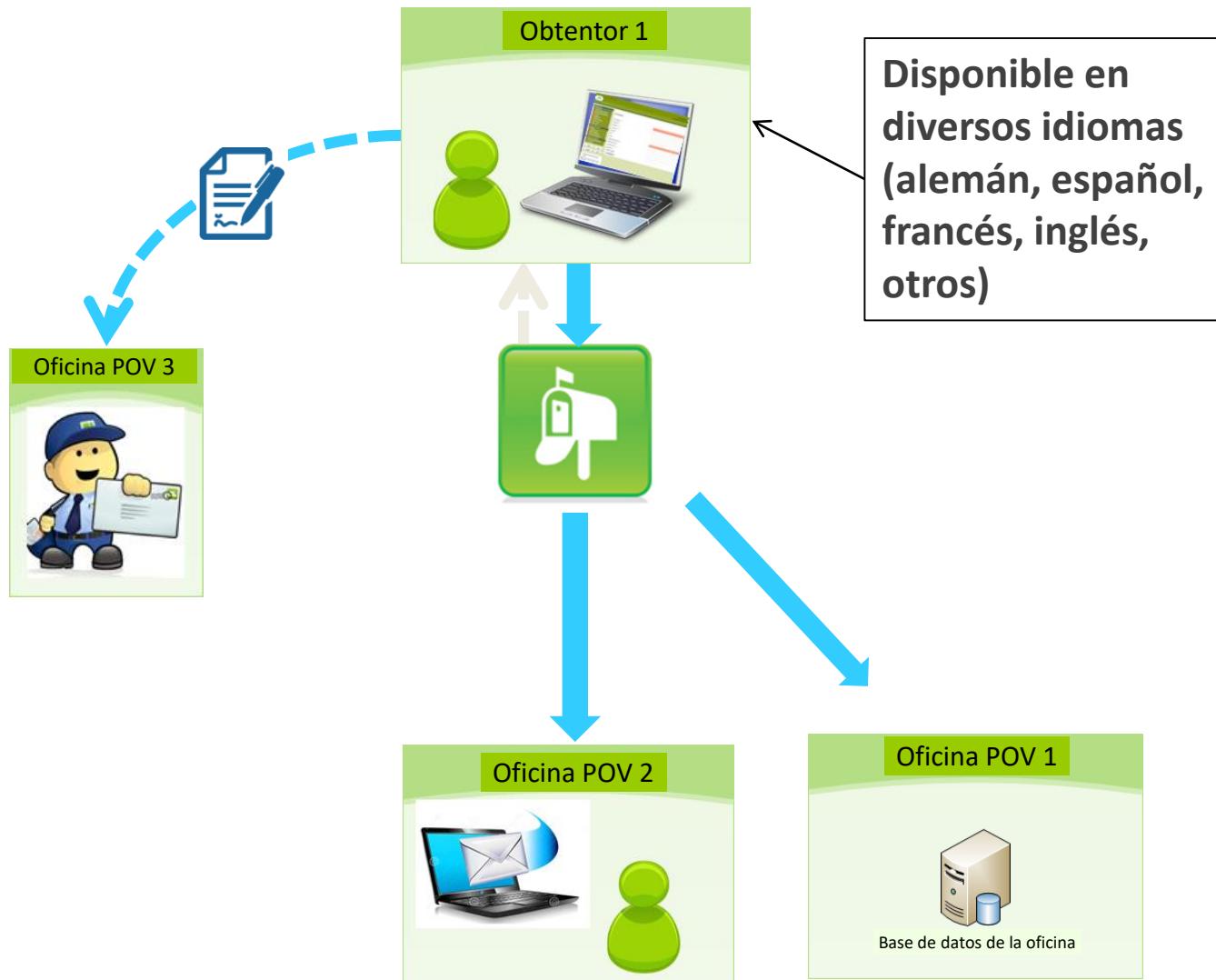
La protección de las obtenciones vegetales:

- **Fomenta la participación del sector privado** en las actividades de investigación y desarrollo
- Es un instrumento de **transferencia de tecnología**
- Proporciona un marco jurídico para la **inversión financiera**
- Fomenta la **innovación en el proceso de fitomejoramiento**, en particular para el desarrollo de mercados nuevos o especializados
- **Orienta** la inversión a **satisfacer las necesidades de los agricultores y los consumidores**

1. Ryudai Oshima, NARO
2. Jenn James, Grasslanz
3. Shadrack R. Moephuli, ARC
4. Filipe de Moraes Teixeira, EMBRAPA
5. Yves Lespinasse, INRA

*Presidenta: Sra. Enriqueta Molina*

# **Herramienta de solicitudes electrónica UPOV PRISMA**



# UPOV PRISMA

*Herramienta electrónica de solicitudes*



Herramienta en línea para envío de solicitudes hacia las autoridades participantes en el formato requerido

Acceso fácil a los formatos para solicitudes, que pueden ser visualizados en distintos idiomas

Mucho de la información presentada en el cuestionario técnico será traducida automáticamente

Datos relevantes pueden ser reutilizados en solicitudes posteriores

Diferentes roles pueden ser atribuidos (ej. Redactor, signatario, traductor, agente representativo, etc.)

Acceso controlado, seguro y confidencial

# Herramienta de solicitudes electrónica UPOV PRISMA

## [www.upov.int](http://www.upov.int)



ACERCA DE LA UPOV

MIEMBROS

SISTEMA DE LA UPOV

PVP DATOS & ESTADÍSTICAS

REUNIONES

NOVEDADES



Cursos de enseñanza a distancia:  
inscripción abierta para la Sesión 2

## Bienvenidos

La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) es una organización intergubernamental con sede en Ginebra (Suiza).

La UPOV fue creada por el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales. El Convenio fue adoptado en París en 1961, y fue revisado en 1972, 1978 y 1991.

La misión de la UPOV es proporcionar y fomentar un sistema eficaz para la protección de las variedades vegetales, con miras al desarrollo de nuevas variedades vegetales para beneficio de la sociedad.

▲ Volver al principio

## Secciones para las partes interesadas

- Obtentores
- Agricultores y productores
- Responsables de la elaboración de políticas
- Público en general



UPOV PRISMA  
Herramienta de solicitudes PBR



Base de datos GENIE

UPOV Lex



Base de datos sobre variedades vegetales (PLUTO)

## Enlaces rápidos

- Introducción a la UPOV
- Ventajas de la UPOV
- Colección de la UPOV
- UPOV PRISMA (información)
- Directrices de examen
- Cursos de Enseñanza a Distancia
- Seminarios y Simposios
- FAQs



# UPOV

[upov.mail@upov.int](mailto:upov.mail@upov.int)

[leontino.taveira@upov.int](mailto:leontino.taveira@upov.int)

**UPOV**

Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales

# **Seminario sobre Derecho de Obtentor, el Convenio UPOV y sus beneficios para la promoción de asociaciones público-privadas así como la transferencia de tecnología para el desarrollo**

## **Interrelación entre UPOV y otros acuerdos internacionales**

*Leontino Taveira*  
UPOV

*Quito, 31 de Agosto de 2018*





## ITPGRFA

**Preámbulo:** Afirmando que nada del presente Tratado debe interpretarse en el sentido de que represente cualquier tipo de cambio en los derechos y obligaciones de las Partes Contratantes en virtud de otros acuerdos internacionales

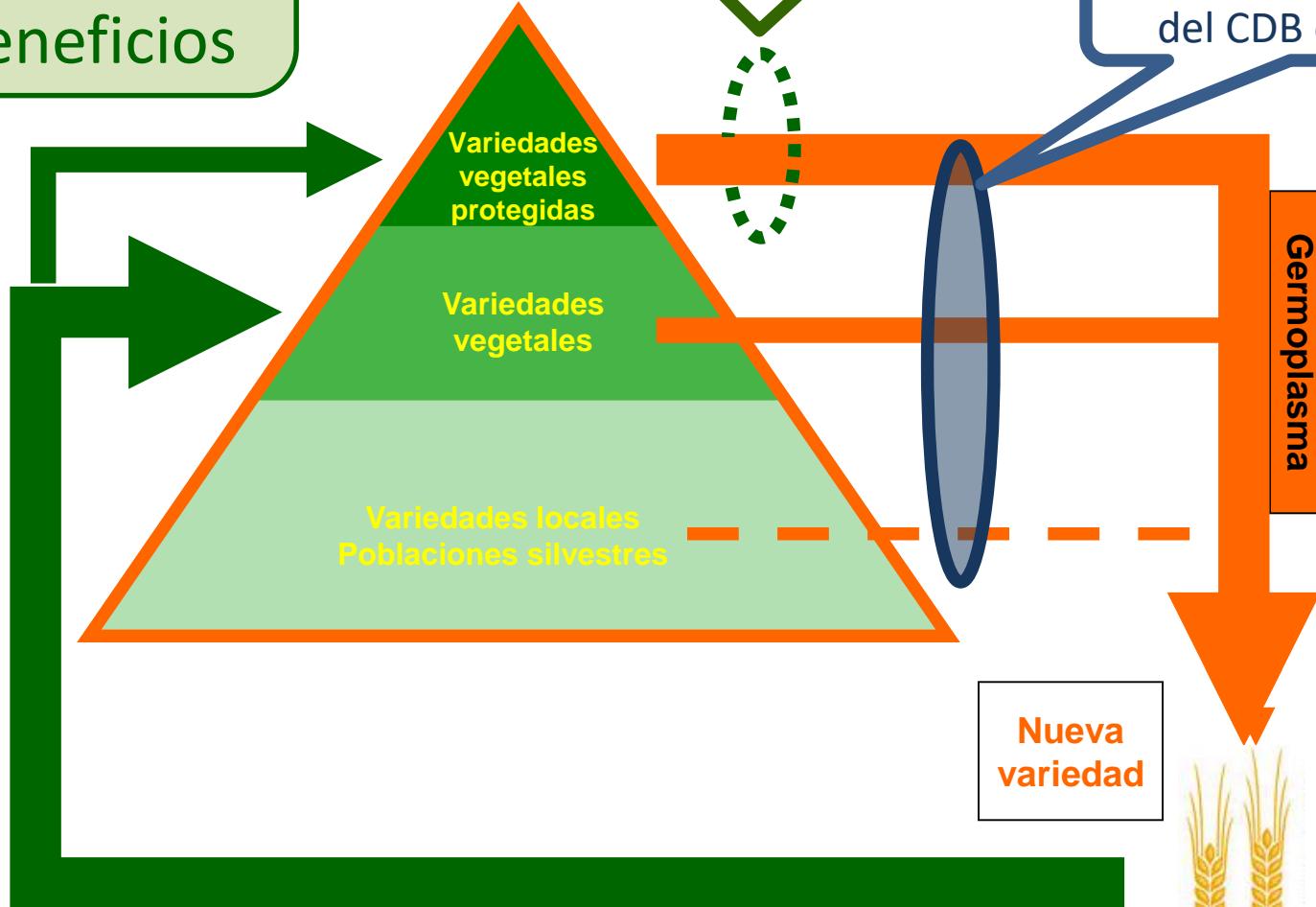
- **UPOV: EXENCIÓN DEL OBTENTOR**
- **ITPGRFA: reconoce el concepto de exención del obtentor, de tal forma que los obtentores quedan exentos de la distribución obligatoria de beneficios económicos siempre y cuando sus productos estén “a disposición de otras personas, sin restricciones, para investigación y mejoramiento ulteriores” [Artículo 13.2.d)ii) del ITPGRFA]**

# Acceso a los recursos fitogenéticos para el mejoramiento

Distribución de beneficios

UPOV  
(exención del obtentor)

Protocolo de Nagoya  
del CDB o ITPGRFA



Obtentores

UPOV



# **Aspectos generales el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura**

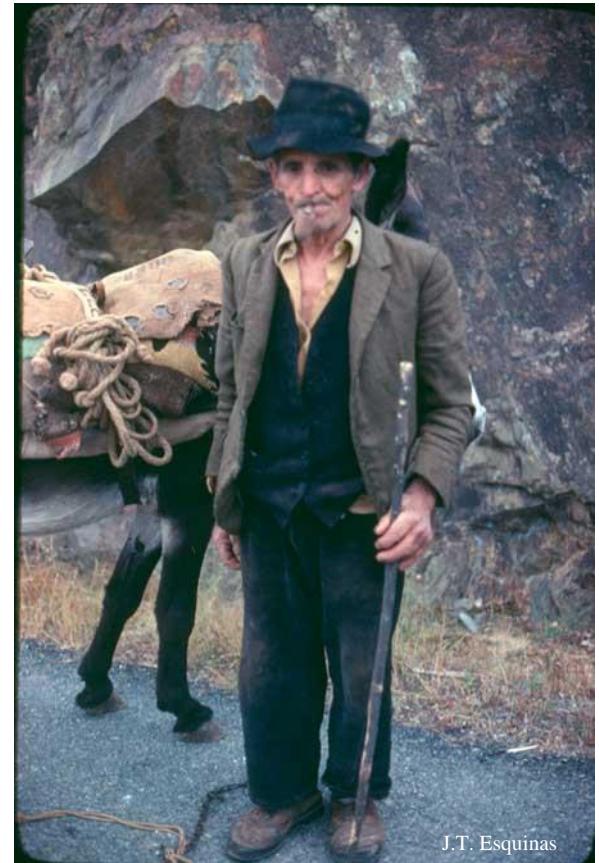
**Simposio sobre la posible interrelación entre el Tratado  
Internacional y el Convenio de la UPOV,  
Ginebra, 26 de octubre de 2016**

**Kent Nnadozie,**  
secretario interino del Tratado Internacional

# Alcance del Tratado (4)

## Derechos del agricultor

- Reconocimiento de la enorme contribución que han hecho y siguen haciendo los agricultores y sus comunidades a la conservación y el desarrollo de los recursos fitogenéticos.
- Los derechos del agricultor incluyen la protección del conocimiento tradicional y el derecho a participar equitativamente en el acceso a beneficios y en las decisiones naciones sobre recursos fitogenéticos.
- Los gobiernos son responsables de aplicar estos derechos.



# Principales elementos del CDB y el ITPGRFA

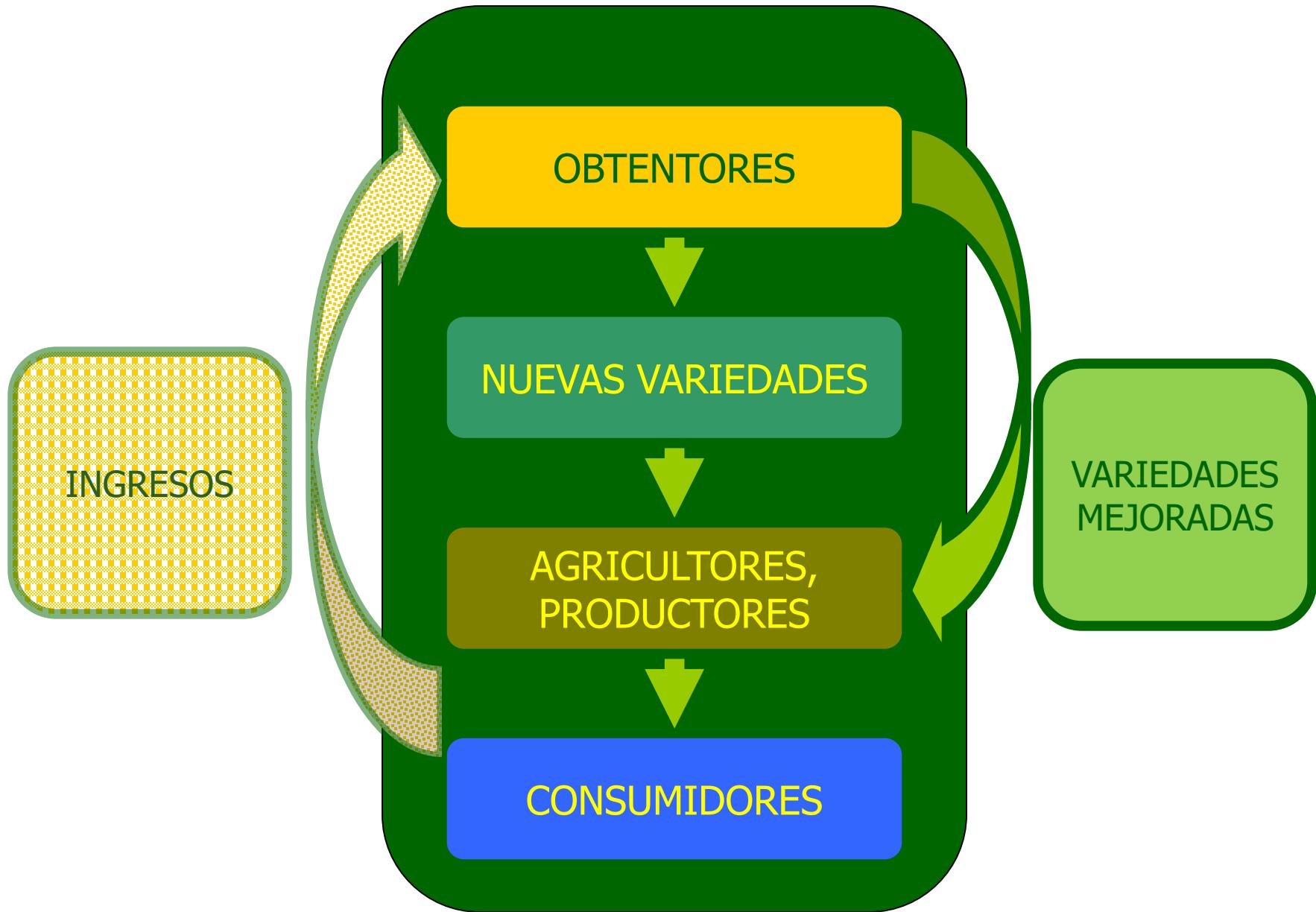
## Distribución de beneficios

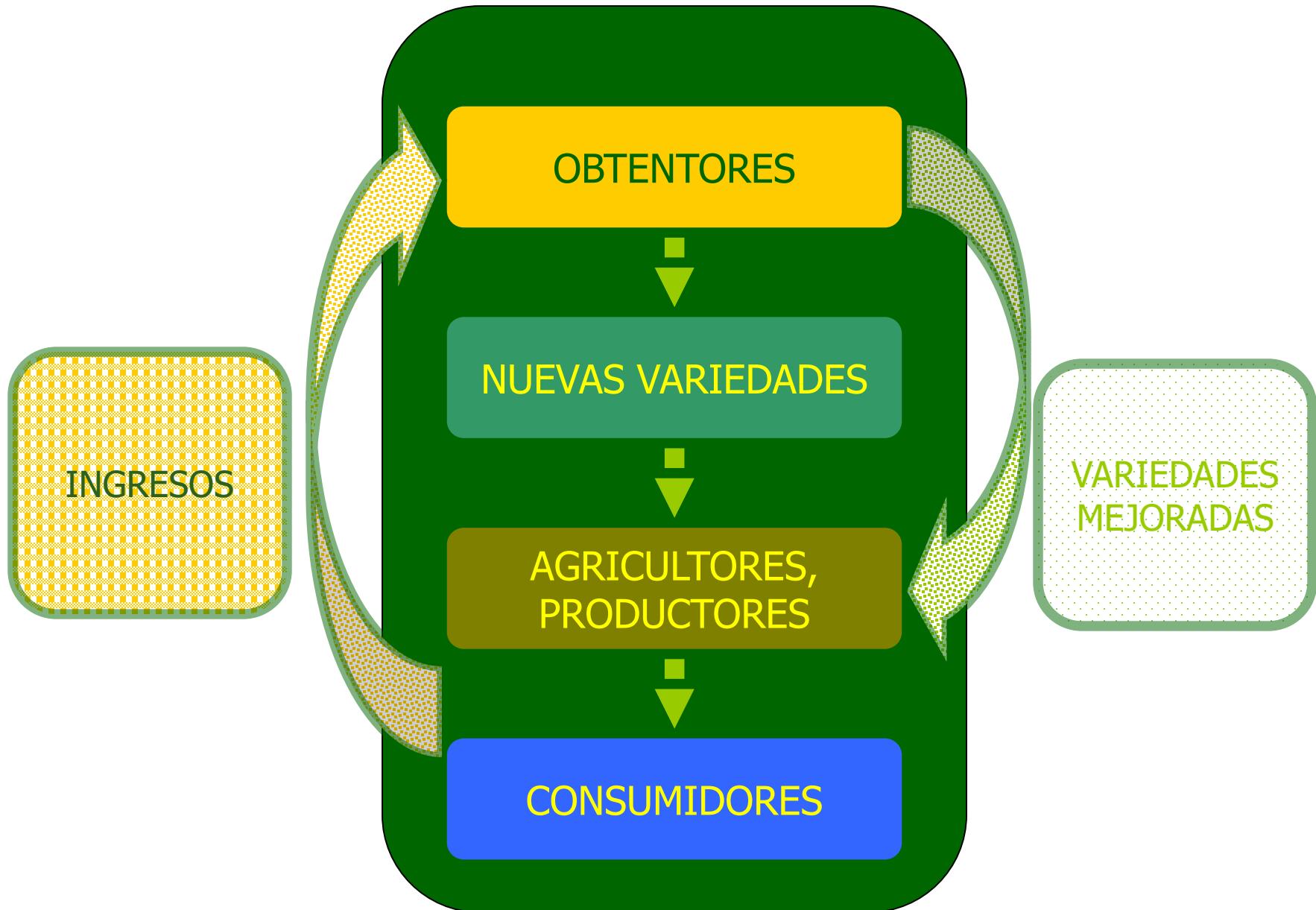
### ITPGRFA: DERECHOS DEL AGRICULTOR

Los agricultores tienen derecho "a conservar, utilizar, intercambiar y vender material de siembra o propagación conservado en las fincas, **con arreglo a la legislación nacional y según proceda**" (Artículo 9.3)

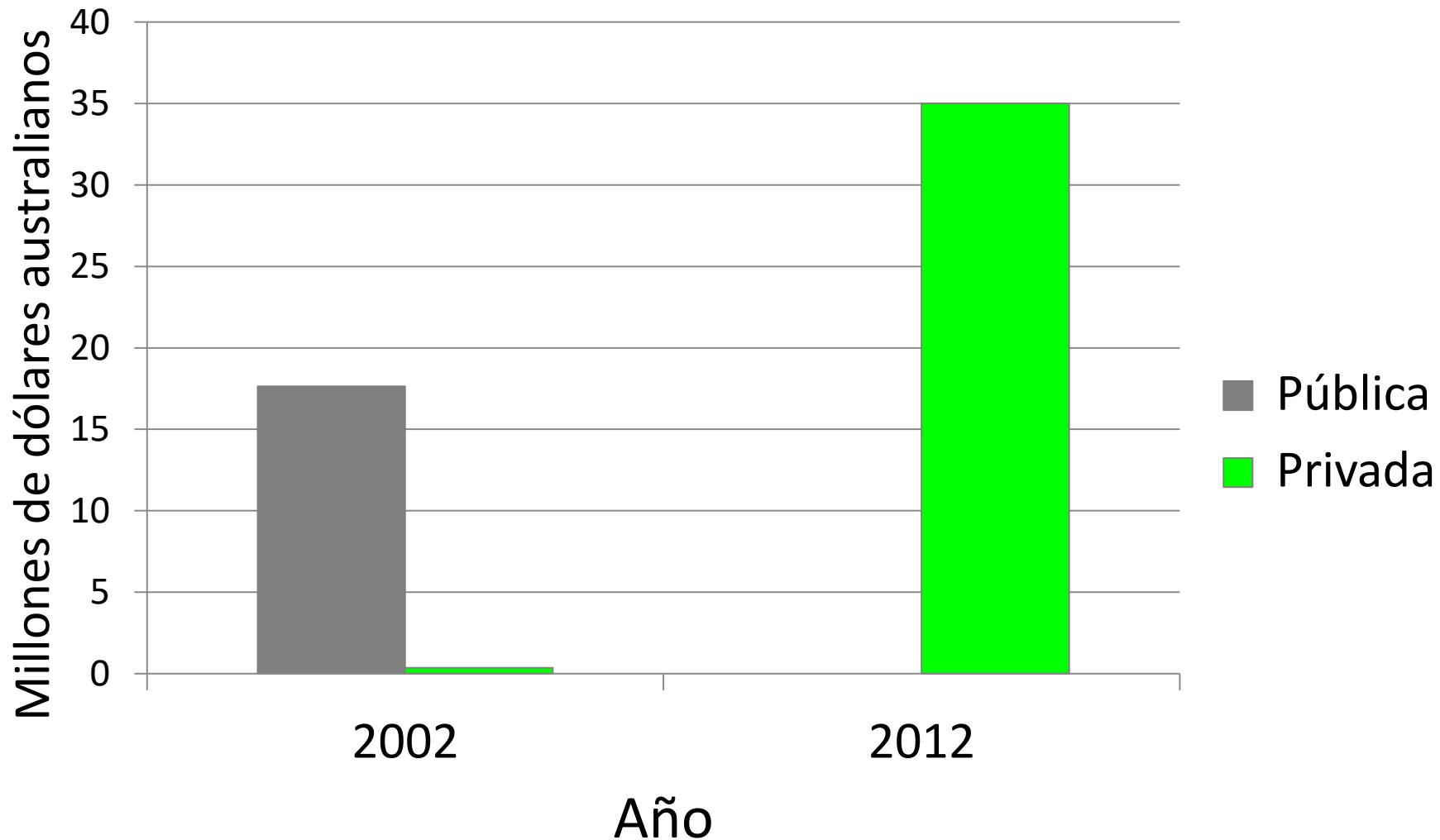
⇒ al aplicar el Convenio de la UPOV no se contraviene la legislación nacional







## Inversión australiana en fitomejoramiento (trigo)



## REUNIONES

- [Página inicial](#)
- [Calendario de reuniones](#)
- [Documentos de reunión](#)
- [Seminarios y Simposios](#)
- [Zona de acceso restringido](#)
- [Buscar documentos](#)

[PÁGINA INICIAL](#) » [REUNIONES](#) »

**Simposio sobre la posible interrelación entre el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (ITPGRFA) y el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (Convenio de la UPOV) (UPOV-ITPGRFA/SYM/GE/16)**

26 de octubre de 2016 (*Ginebra, Suiza*)

*Observaciones de clausura de los comoderadores:  
Sr. Muhamad Sabran,  
presidente de la séptima reunión del Órgano Rector del ITPGRFA y  
Sr. Raimundo Lavignolle,  
vicepresidente del Consejo de la UPOV*

- hemos visto cuáles son los objetivos y las ventajas de ambos tratados: el Convenio de la UPOV y el ITPGRFA;
- es importante que los dos tratados se interpreten y apliquen de tal manera que se complementen entre sí en el contexto de cada Parte Contratante;
- para poder alcanzar estos objetivos, es importante que las dos organizaciones trabajen conjuntamente y se brinden el apoyo necesario;
- como se ha recalcado en el Simposio, es necesario que todas las partes interesadas se impliquen en este proceso.

# Tratados pertinentes

## CDB

### Artículo 22. Relación con otros convenios internacionales

1. Las disposiciones de este Convenio no afectarán a los derechos y obligaciones de toda Parte Contratante derivados de cualquier acuerdo internacional existente, excepto cuando el ejercicio de esos derechos y el cumplimiento de esas obligaciones pueda causar graves daños a la diversidad biológica o ponerla en peligro.

# Tratados pertinentes

## Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (Protocolo de Nagoya)

### ARTÍCULO 4

#### RELACIÓN CON ACUERDOS E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

1. Las disposiciones de este Protocolo no afectarán los derechos y obligaciones de toda Parte derivados de cualquier acuerdo internacional existente, excepto cuando el ejercicio de dichos derechos y el cumplimiento de esas obligaciones pueda causar graves daños a la diversidad biológica o ponerla en peligro. Este párrafo no tiene por intención crear una jerarquía entre el presente Protocolo y otros instrumentos internacionales.
2. Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo impedirá a las Partes el desarrollo y la aplicación de otros acuerdos internacionales pertinentes, incluidos otros acuerdos especializados de acceso y participación en los beneficios, a condición de que estos apoyen y no se opongan a los objetivos del Convenio y del presente Protocolo.
3. El presente Protocolo se aplicará de manera que se apoye mutuamente con otros instrumentos internacionales pertinentes al presente Protocolo. Se deberá prestar debida atención a la labor o las prácticas en curso útiles y pertinentes con arreglo a dichos instrumentos internacionales y organizaciones internacionales pertinentes, a condición de que estos apoyen y no se opongan a los objetivos del Convenio y del presente Protocolo.
4. Este Protocolo es el instrumento para la aplicación de las disposiciones sobre acceso y participación en los beneficios del Convenio. En aquellos casos en que se aplique un instrumento internacional especializado de acceso y participación en los beneficios que esté en consonancia con y no se oponga a los objetivos del Convenio y de este Protocolo, el presente Protocolo no se aplica para la Parte o las Partes en el instrumento especializado respecto a los recursos genéticos específicos cubiertos por el instrumento especializado y para los fines del mismo.

# Principales elementos del CDB y el ITPGRFA

## Divulgación del origen

- La UPOV alienta a que se suministre información sobre el origen del material empleado en la obtención de la variedad cuando esto facilite el examen DHE
- La UPOV no permite que el suministro de información sobre el origen sea una condición para la protección

⇒ diferentes legislaciones sobre divulgación y protección de las obtenciones vegetales, pero que sean compatibles y se apoyen mutuamente

# Principales elementos del CDB

## Consentimiento fundamentado previo

CDB: el acceso a los recursos genéticos está sujeto al consentimiento fundamentado previo

- Los Estados tienen derechos soberanos sobre sus propios recursos naturales.
- El acceso a los recursos genéticos está sujeto a la legislación nacional (Artículo 15.1).

UPOV: promueve los principios de transparencia y comportamiento ético; pero no permite que el consentimiento fundamentado previo sea una condición para la protección

⇒ diferentes legislaciones sobre consentimiento fundamentado previo y protección de las obtenciones vegetales, pero que sean compatibles y se apoyen mutuamente

# Tratados pertinentes

## CDB

### Artículo 22. Relación con otros convenios internacionales

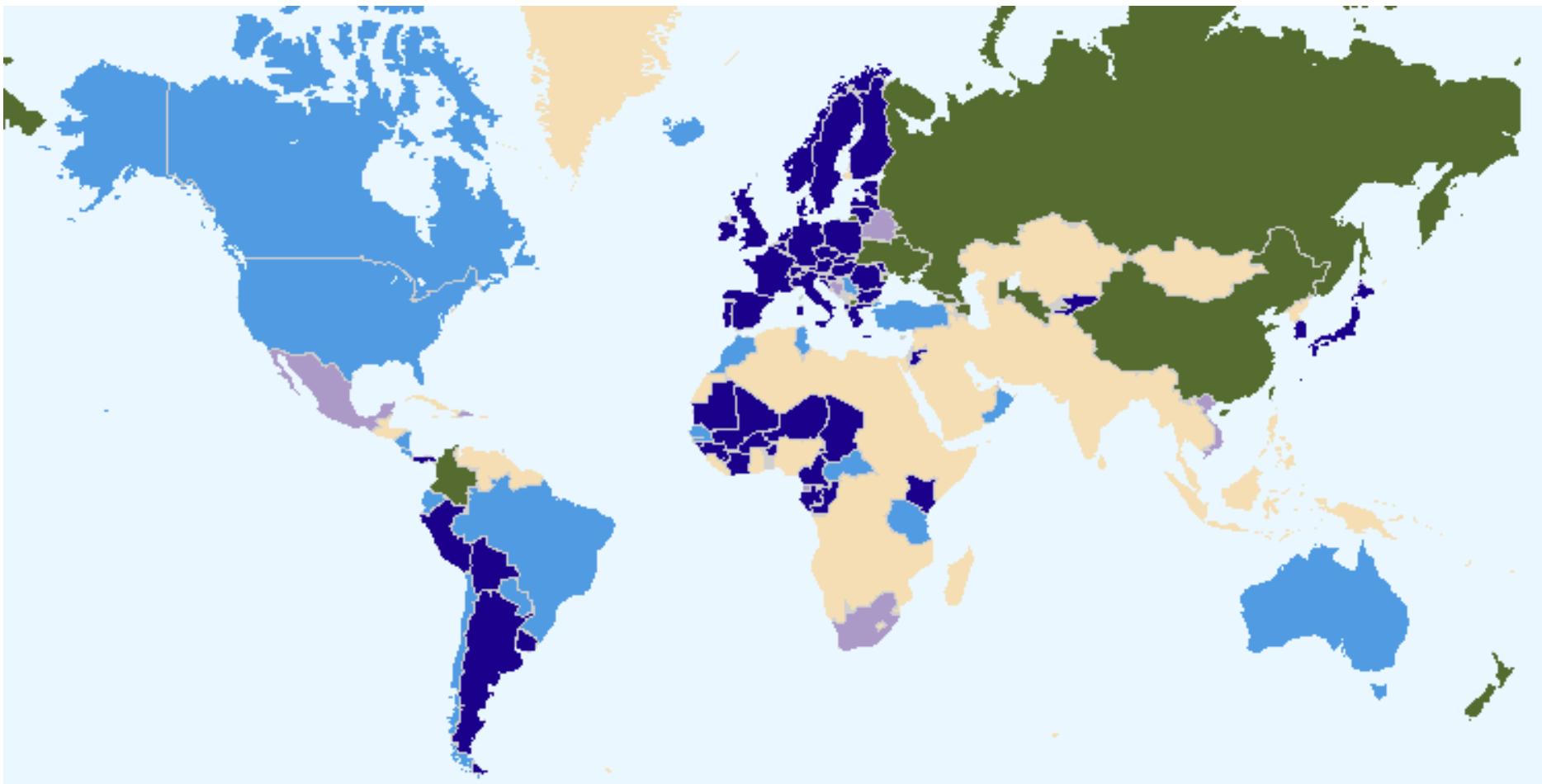
1. Las disposiciones de este Convenio no afectarán a los derechos y obligaciones de toda Parte Contratante derivados de cualquier acuerdo internacional existente, excepto cuando el ejercicio de esos derechos y el cumplimiento de esas obligaciones pueda causar graves daños a la diversidad biológica o ponerla en peligro.

## ITPGRFA

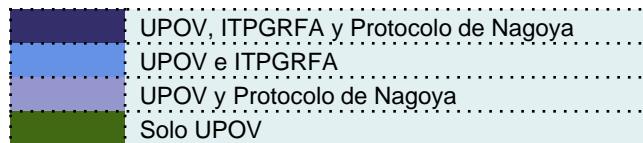
**Preámbulo:** Afirmando que nada del presente Tratado debe interpretarse en el sentido de que represente cualquier tipo de cambio en los derechos y obligaciones de las Partes Contratantes en virtud de otros acuerdos internacionales.

Estados y organizaciones que están obligados por el Convenio de la UPOV, indicándose aquellos que también están obligados por el ITPGRFA o el Protocolo de Nagoya

al 13 de abril 2018

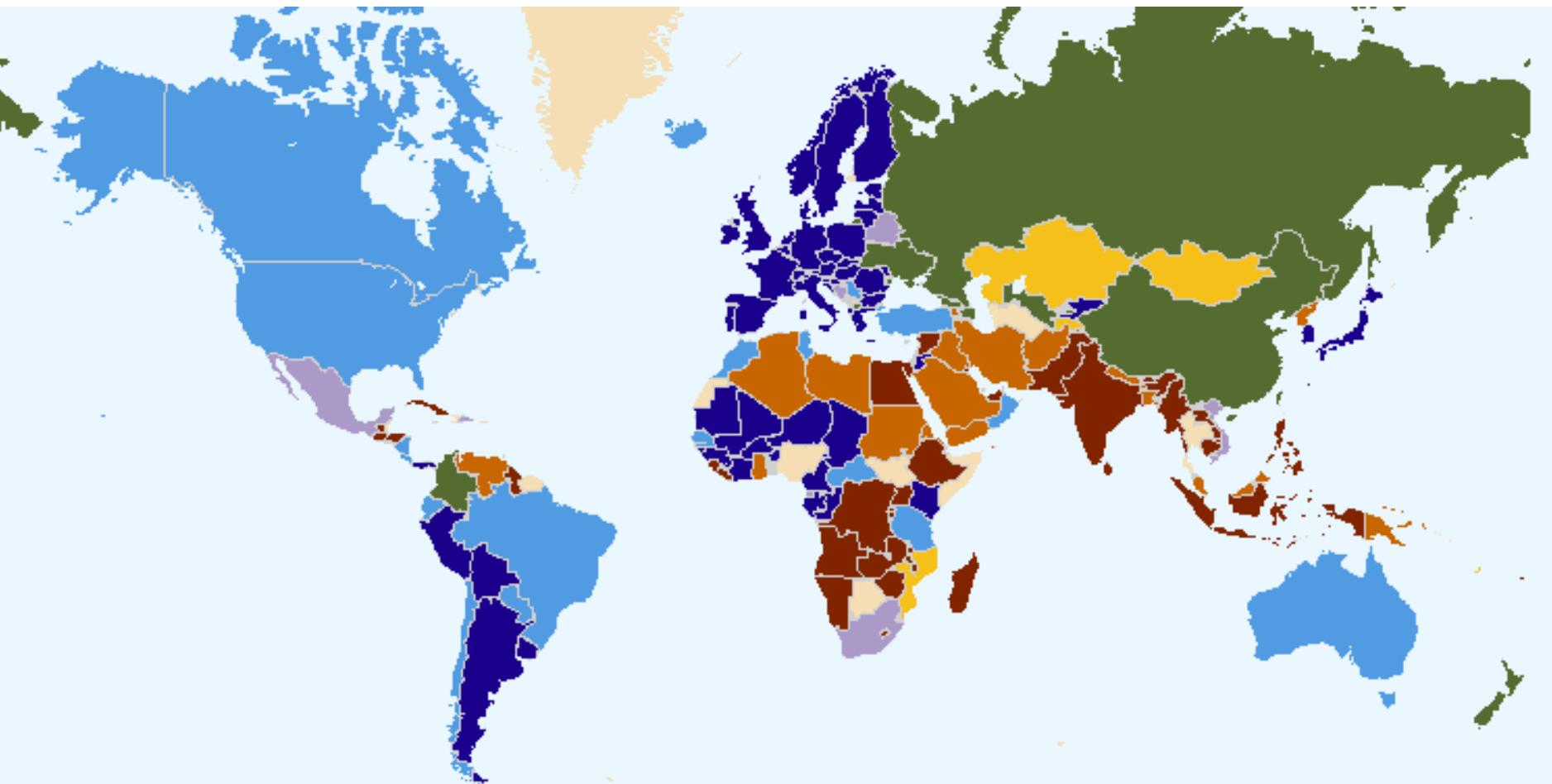


*Las fronteras que figuran en este mapa no implican la expresión de opinión alguna por parte de la UPOV sobre la condición jurídica de ningún país o territorio.*

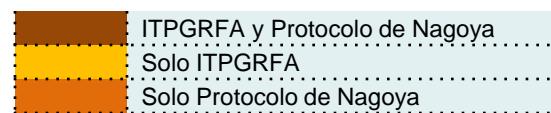


# Estados y organizaciones que están obligados por el Convenio de la UPOV, el ITPGRFA o el Protocolo de Nagoya

al 13 de abril 2018



*Las fronteras que figuran en este mapa no implican la expresión de opinión alguna por parte de la UPOV sobre la condición jurídica de ningún país o territorio.*



- [Misión de la UPOV](#)
- [Información general](#)
- [Organigrama](#)
- [Oficina de la UPOV](#)
- [Oficina](#)
- [Convenio de la UPOV](#)
- [Ventajas del sistema de la UPOV](#)
- [Temas clave](#)
- [FAQ](#)
- [Publicaciones](#)

## Ventajas del sistema de la UPOV

VIDEO



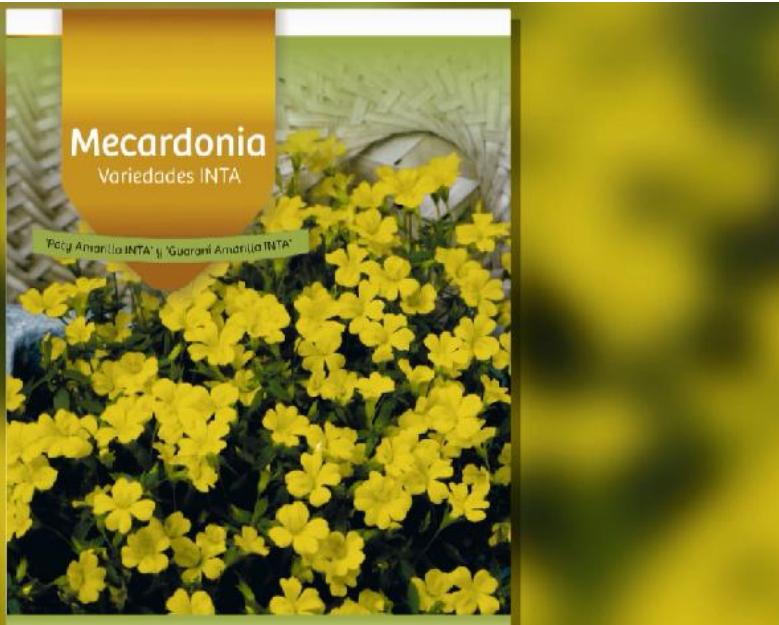
Argentina

Uso del sistema UPOV para beneficio de los custodios de germoplasma nativo en Argentina



Ecuador

El uso de la protección de obtenciones vegetales en el desarrollo de nueva variedad de mora que mejora la condición de trabajo de agricultores



# Uso del sistema UPOV para beneficio de los custodios de germoplasma nativo en Argentina



*“Las regalías derivadas de [la] comercialización [de las variedades mejoradas] se distribuyen entre el obtentor y las provincias que aportaron el recurso fitogenético nativo.”*

# Uso del sistema UPOV para beneficio de los custodios de germoplasma nativo en Argentina



*“Gran parte de los beneficios, básicamente el 50%, de los beneficios que se produzcan por la comercialización **vuelven a esas provincias.**”*

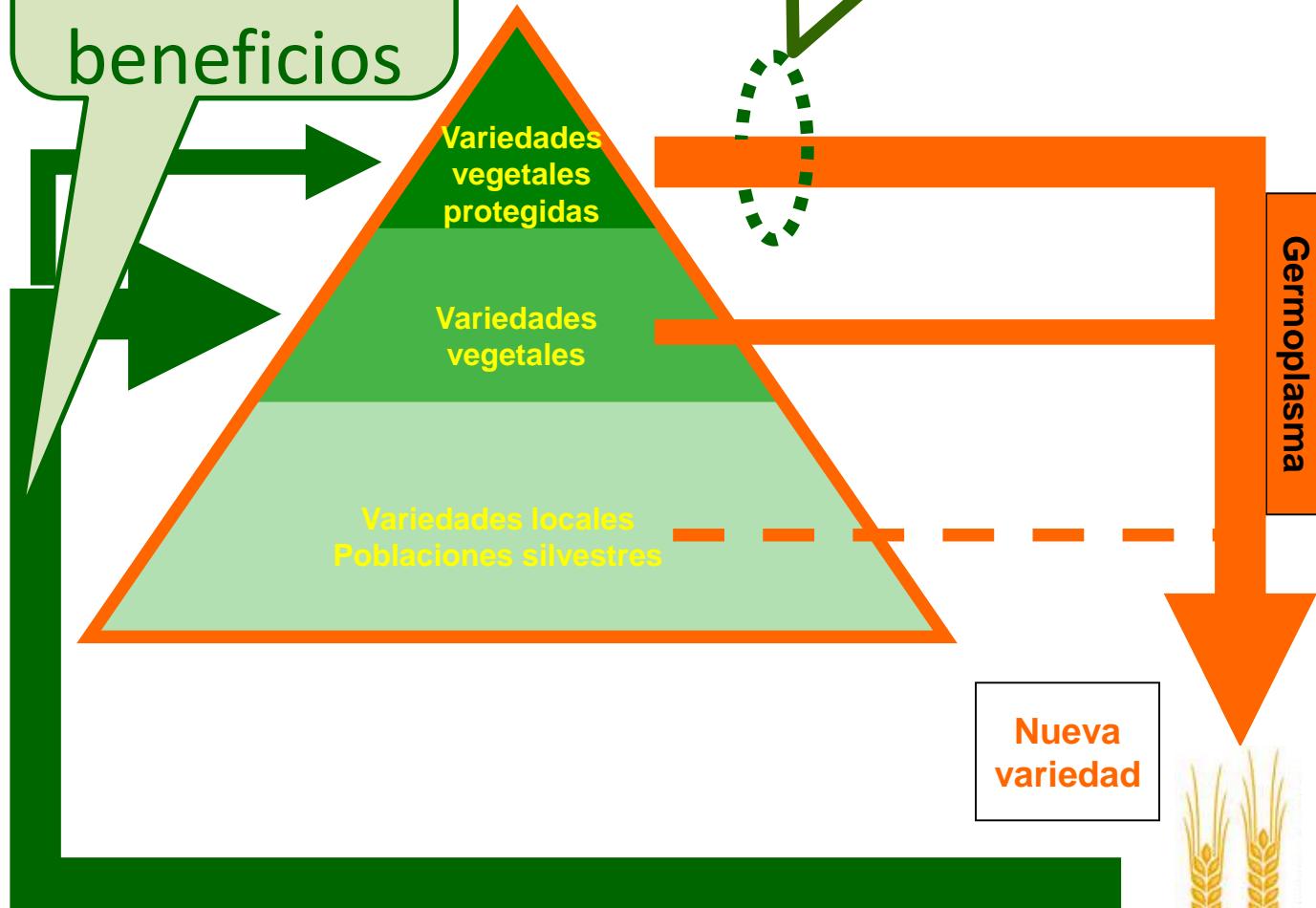
# Uso del sistema UPOV para beneficio de los custodios de germoplasma nativo en Argentina



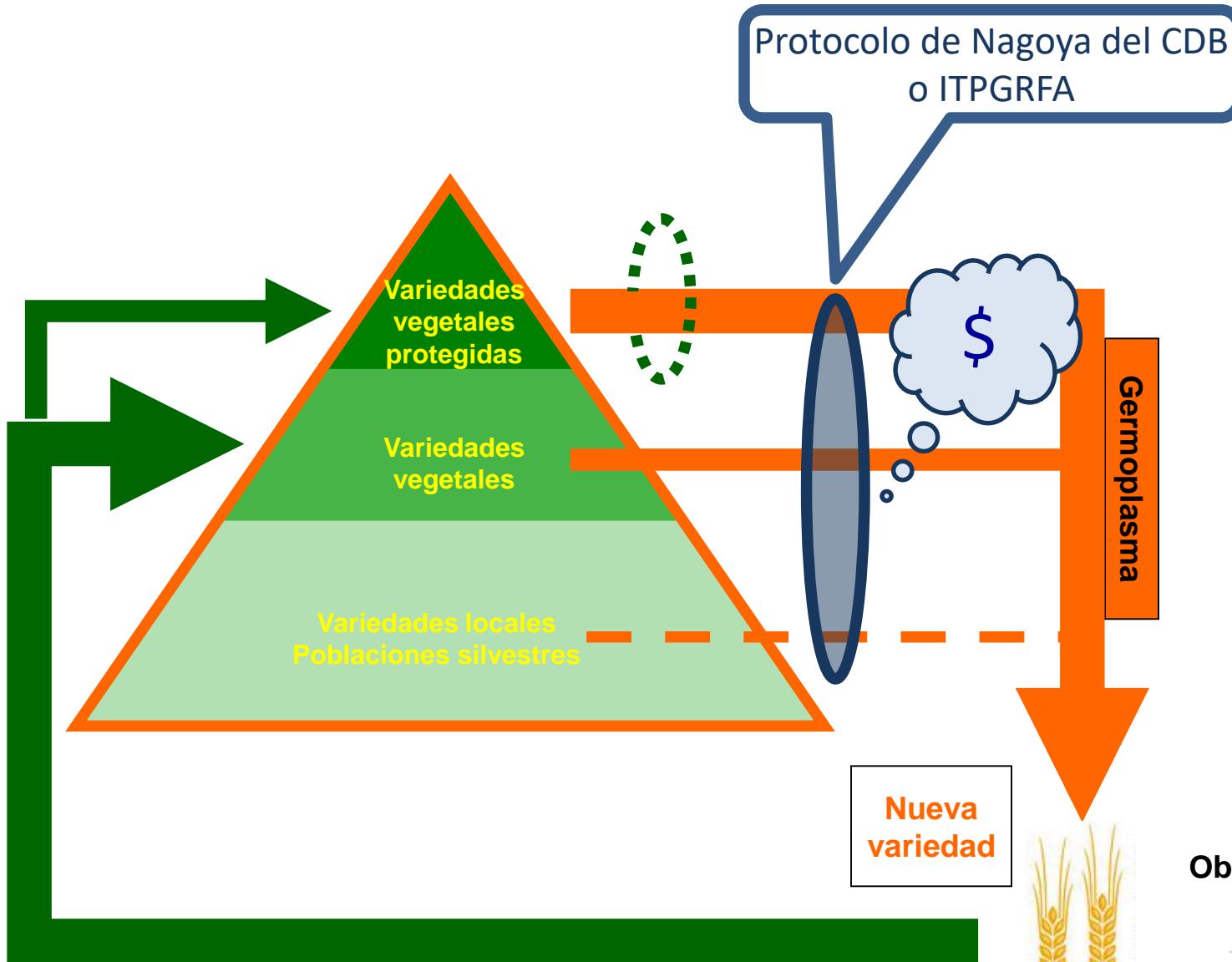
*“reduce la extracción [...] de su hábitat natural [...] entonces, también es un granito de arena que ponemos entre ambos organismos para la conservación de nuestros recursos naturales nativos.”*

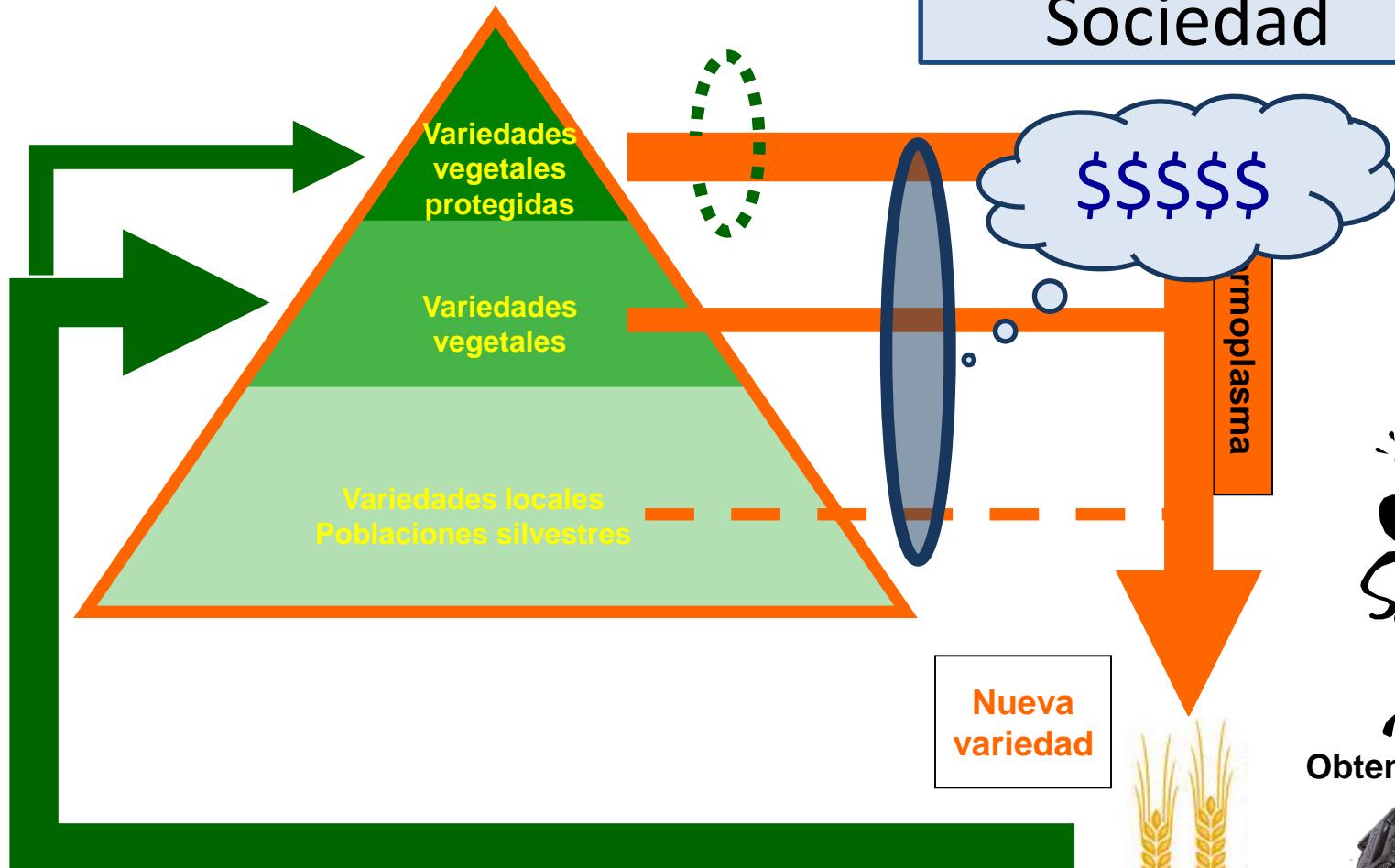
# Distribución de beneficios

UPOV  
(exención del obtentor)



Obtentores





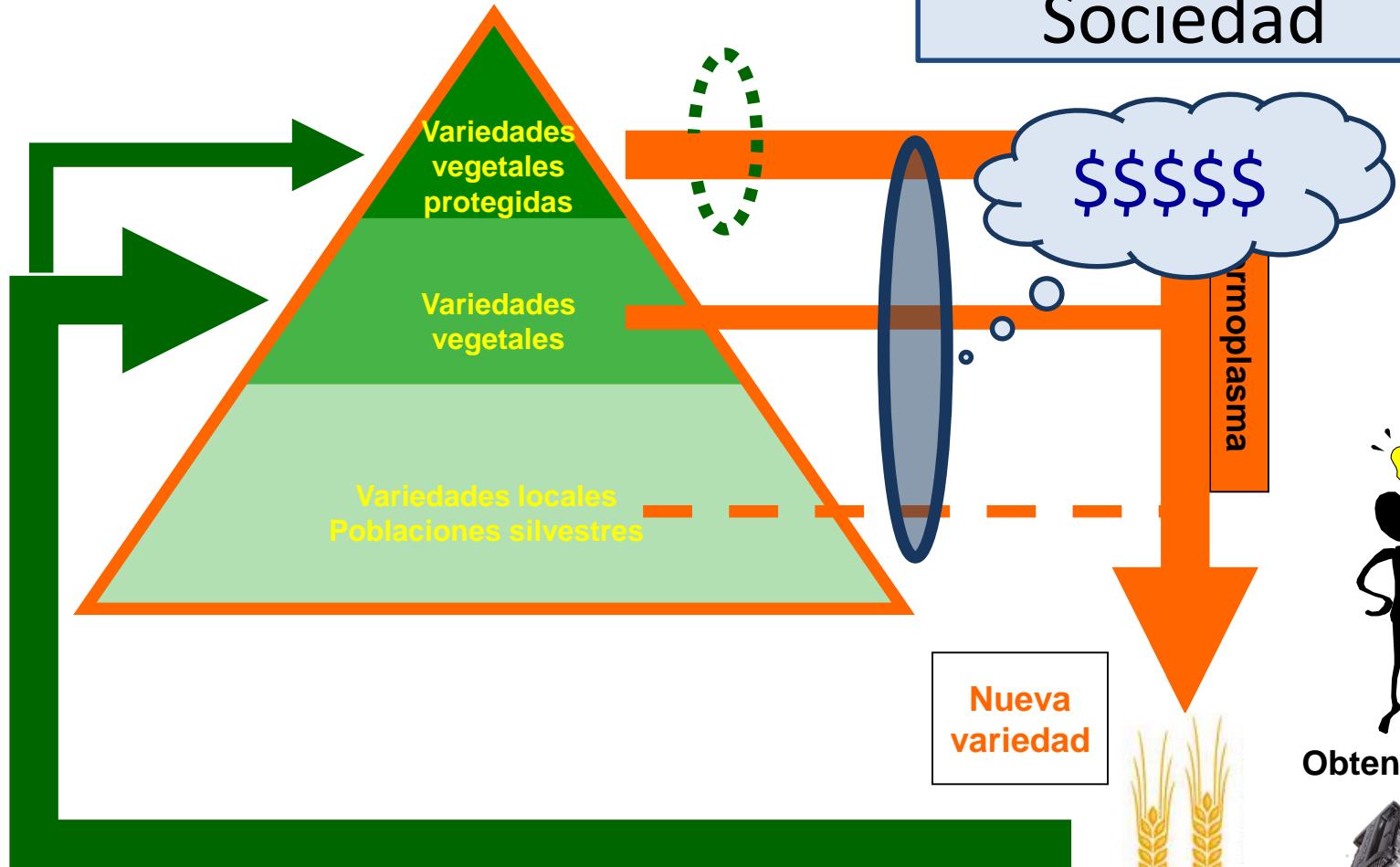
Obtentores



Agricultores



Sociedad



¿De qué manera  
el Acta de 1991 del  
**Convenio de la UPOV**  
incrementa las ventajas para  
los pequeños agricultores?

# VENTAJAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIÓNES VEGETALES Y DE LA ADHESIÓN A LA UPOV

## a) Obtentores

- Diversidad de obtentores
- Número de obtentores
- Inversión en fitomejoramiento

## b) Variedades mejoradas

## c) Agricultores, productores, consumidores

- Variedades mejoradas a disposición de agricultores y productores
- Aporta un valor añadido a los consumidores
- Ingresos y conocimientos

## d) Dimensión internacional

- Desarrollo de nuevas industrias en los mercados exteriores
- Acceso a variedades de otros países y a programas nacionales reforzados

## SECTOR PÚBLICO

## SECTOR PRIVADO

OBTENTORES



PRODUCCIÓN  
Y  
DISTRIBUCIÓN



AGRICULTORES

Fitomejora-  
miento  
internacional  
(institutos)

Instituto  
Nacional de  
Fitomejora-  
miento

Grandes entidades  
(p.ej., empresas,  
cooperativas)

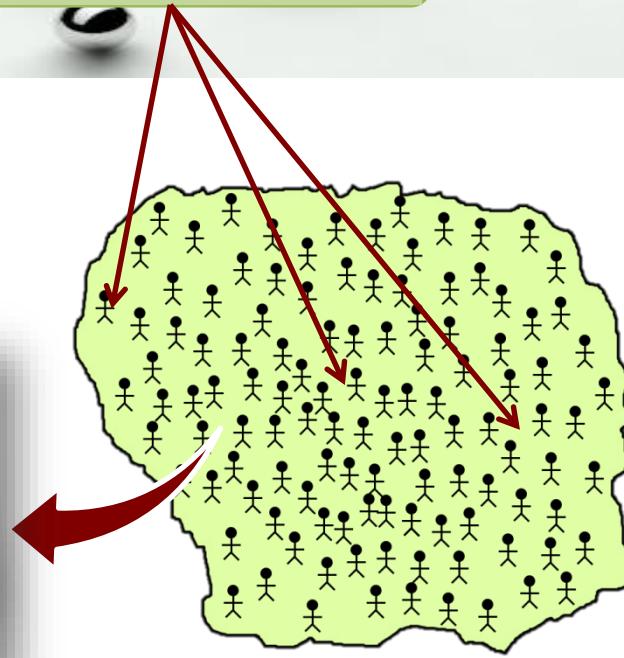
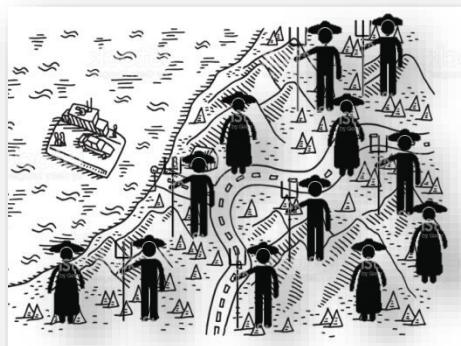
Pequeñas y  
medianas  
empresas

Personas físicas  
(p.ej.,  
agricultores)

LICENCIAS DE  
DERECHOS  
DE  
OBTENTOR

PRODUCTORES DE SEMILLAS /  
MULTIPLICADORES DE PLANTAS

DISTRIBUIDORES



SEMI  
LLAS

INFORMACIÓN

# Cambio en el modo de producción agrícola en Viet Nam (Minh 2017)

## Sistema de distribución de semillas de variedades nuevas

### ANTES DE LA POV

Obtentores

Sin sistema de  
distribución  
profesional



Agricultor

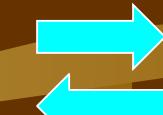
No profesional  
Difícil control  
de la calidad  
de las semillas

### TRAS LA POV

Obtentores



Licencia



Empresa

Regalías

Buen sistema de  
distribución  
profesional

Agricultor

Buen servicio para el  
agricultor  
Semillas de mejor  
calidad gracias a la  
distribución profesional

# EXCEPCIONES AL DERECHO DE OBTENTOR

## (Acta de 1991)

### Excepciones obligatorias

Actos realizados:

- **en un marco privado con fines no comerciales**
- a título experimental
- a los fines de la creación de nuevas variedades (“exención del obtentor”)

### Excepción facultativa

**Conservación de semillas en la propia explotación**

# EXCEPCIONES AL DERECHO DE OBENTOR

- Excepciones obligatorias

- i) Actos realizados en un marco privado con fines no comerciales

- la reproducción o multiplicación de una variedad por un **agricultor** con el fin **exclusivo** de producir un **cultivo alimentario para su propio consumo y el de las personas a su cargo** que vivan en la misma explotación

**por consiguiente,**

un miembro de la UPOV puede considerar que actividades tales como la **“agricultura de subsistencia”**, si constituyen actos realizados en un marco privado con fines no comerciales, quedan fuera del alcance del derecho de obtentor

**Actos que pueden quedar comprendidos en el alcance de la excepción**



# Exención del obtentor

Uso de variedades protegidas para la obtención de nuevas variedades (República de Corea)

Tomate 'Daniela'



Larga vida útil

Segregación



Cruzamiento  
y selección

Tomate 'Duessra'



Larga vida útil y frutos más homogéneos

Jin Young Yoon, Conferencia de la OMPI sobre la creación de alianzas estratégicas destinadas a movilizar recursos para el desarrollo (Ginebra, 5 y 6 de noviembre de 2009)

# **EXCEPCIÓN FACULTATIVA AL DERECHO DE OBTENTOR Conservación de semillas en la propia explotación**

**Cada Parte Contratante podrá restringir el derecho de obtentor para permitir a los agricultores utilizar**

con fines de reproducción o de multiplicación, en su propia explotación,

el producto de la cosecha que hayan obtenido de la variedad protegida en su propia explotación, **dentro de límites razonables, a reserva de la salvaguardia de los intereses legítimos del obtentor**

# ¿Qué medidas deben adoptarse con cada tipo de agricultor respecto de la conservación de semillas en la explotación?

<b>Agricultores de subsistencia</b>	<b>Ninguna medida: sin protección</b>
<b>Pequeños agricultores</b>	<b>¿Exención de pago?</b>
<b>Otros agricultores (medianos y grandes)</b>	<b>¿Alentar al pago?</b>

# Conciliación de los derechos del agricultor y el derecho de obtentor

**Simposio sobre la posible interrelación entre el  
ITPGRFA y el Convenio de la UPOV  
Ginebra (Suiza), 26 de octubre de 2016**

**Bram de Jonge  
Oxfam Novib; Universidad de Wageningen  
Países Bajos**



**OXFAM**

# Grupo de debate sobre la papa en Njabini (Kenya), abril de 2013

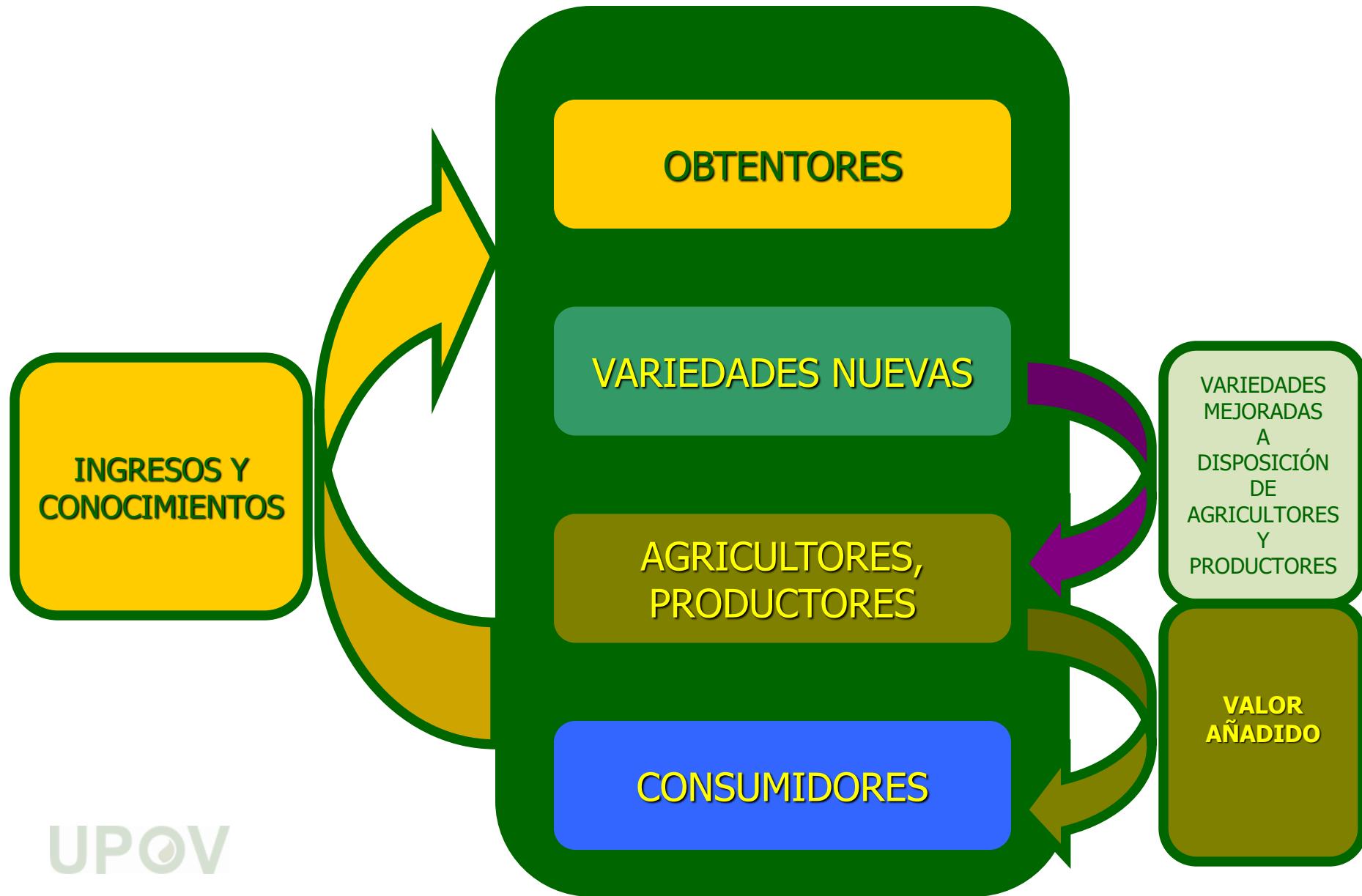
	<b>Ventajas</b>	<b>Inconvenientes</b>	<b>Prefer.</b>
<b>Semillas certificadas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin enfermedades</li> <li>- Gran rendimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No disponibles (40 km)</li> <li>- Precio elevado (\$29 por 50 kg + costos de transporte)</li> </ul>	1
<b>Semillas de calidad declarada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin enfermedades</li> <li>- Gran rendimiento</li> <li>- Línea de crédito</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Endeudamiento si la cosecha se pierde</li> <li>- Precio elevado (costo de las semillas + 12% de interés)</li> </ul>	2
<b>Semillas conservadas en la explotación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bajo costo</li> <li>- Calidad conocida</li> <li>- Disponibilidad</li> <li>- Adaptadas al terreno</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pueden presentar enfermedades</li> <li>- Su rendimiento disminuye con el tiempo</li> </ul>	3
<b>Semillas de agricultores vecinos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponibilidad</li> <li>- Calidad conocida</li> <li>- Bajo costo</li> <li>- Pequeñas cantidades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pueden presentar enfermedades</li> <li>- Mezcla de variedades</li> </ul>	4
<b>Semillas de mercados locales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bajo precio (\$12 por 50 kg)</li> <li>- Pueden obtenerse con facilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Origen desconocido</li> <li>- Mezcla de variedades</li> <li>- Pueden presentar enfermedades</li> </ul>	5

	Variedades locales / selección de los agricultores	Variedades de libre disposición	Nuevas variedades protegidas
Semillas certificadas	No procede	?	✓
Semillas conservadas en la explotación	✓	✓	Excepción facultativa y excepciones obligatorias
Semillas de agricultores vecinos	✓	✓	El obtentor decide
Semillas de mercados locales	✓	✓	El obtentor decide

**Derechos de obtentor: el derecho del agricultor a elegir...**



# VENTAJAS PARA LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES





# UPOV

[upov.mail@upov.int](mailto:upov.mail@upov.int)

[leontino.taveira@upov.int](mailto:leontino.taveira@upov.int)

UPOV

# **Seminario sobre Derecho de Obtentor, el Convenio UPOV y sus beneficios para la promoción de asociaciones público-privadas así como la transferencia de tecnología para el desarrollo**

## **Características claves del Convenio UPOV y requisitos para la protección**

*Leontino Taveira  
UPOV*

*Quito, 31 de agosto de 2018*



# CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE UN DERECHO DE OBTENTOR

## *Criterios a cumplir*

- NOVEDAD
- DISTINCIÓN
- HOMOGENEIDAD
- ESTABILIDAD



# CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE UN DERECHO DE OBTENTOR

- **NOVEDAD:**

la venta o la entrega a terceros con el consentimiento del obtentor a los fines de la explotación de la **variedad**

no ha tenido lugar más de

- 1 año en el territorio propio
- 4 años en otros territorios (6 años para árboles/vides)

**UPOV** antes de la fecha de la solicitud



ES NECESARIO  
PONER A PUNTO

# DISTINCIÓN

**MANZANA: color del fruto**

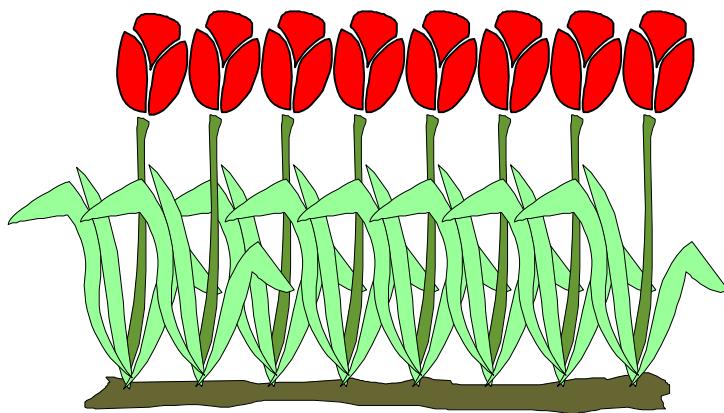


**Manzana: color del pimpollo**

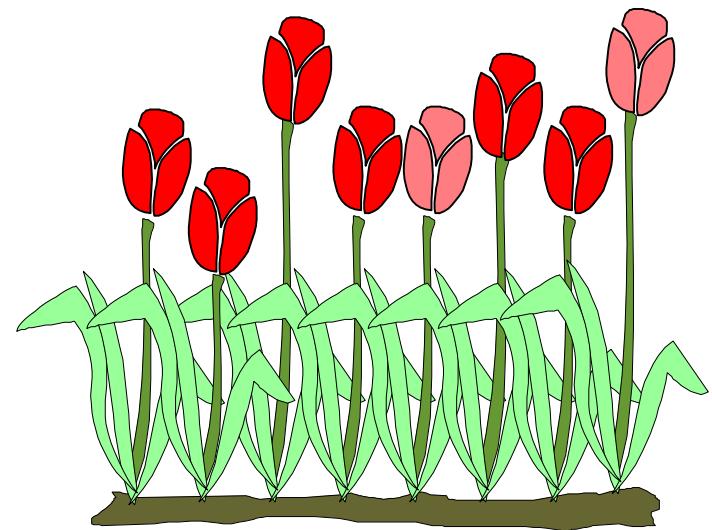


- DISTINCIÓN
- HOMOGENEIDAD
  - Debe ser **suficientemente** homogénea en sus **caracteres pertinentes**, a reserva de la variación previsible habida cuenta de las **particularidades de su reproducción sexuada o de su multiplicación vegetativa**

# HOMOGENEIDAD



Variedad homogénea



Variedad no homogénea

# HOMOGENEIDAD

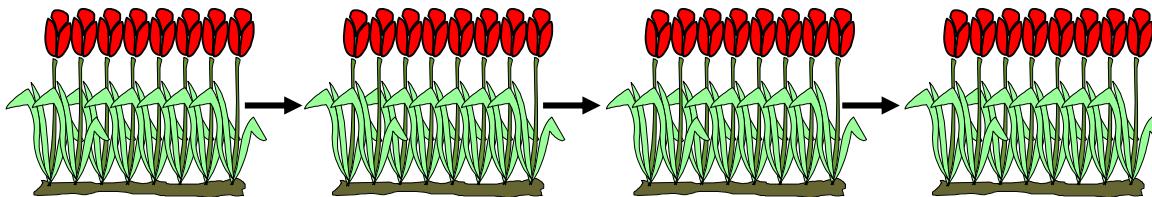
Raigrás: plantas aisladas (alógamas)



# ESTABILIDAD

## Variedad estable

Los caracteres pertinentes de la variedad no se alteran con el transcurso de las generaciones.



Material original

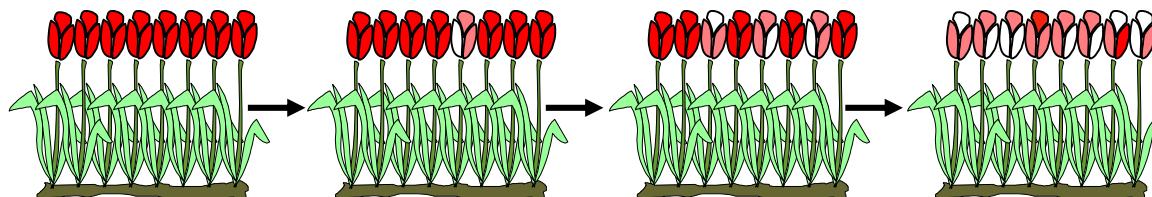
Generación 1

Generación 2

Generación N

## Variedad no estable

Los caracteres pertinentes de la variedad se alteran con el transcurso de las generaciones. El conjunto de plantas no conserva la expresión de los caracteres pertinentes de la variedad original.



Material original

Generación 1

Generación 2

Generación N

# Nature of the DUS Examination

## The “DUS Test” (field trial)



# CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE UN DERECHO DE OBTENTOR

## ... Otros requisitos

- **DENOMINACIÓN DE LA VARIEDAD**  
una misma denominación en todos los miembros de la UPOV, a menos que sea inadecuada
- **FORMALIDADES**
- **PAGO DE LAS TASAS**

# Base de datos sobre variedades vegetales: PLUTO

Código UPOV: contiene “PRUN” Denominación: contiene “red”

PÁGINA INICIAL » PVP DATOS & ESTADÍSTICAS » PLUTO »

PLUTO: base de datos sobre variedades vegetales

Los datos contenidos en este informe se obtuvieron de la base de datos PLUTO el 2015-07-22.

Nuevo: video tutorial

Búsqueda de términos Búsqueda de denominación

**BUSCAR POR**

- + Código UPOV  [búsqueda]
- + Denominación
- + Tipo de registro
- + Fecha solicitud
- + Nombre botánico

**FILTRAR POR**

Fuente	Tipo	Situación	Tipo de term.	Fecha de concesión			
US	139	FR	103	ES	65	IT	44
SI	40	NL	39	HU	38	CZ	38
SK	37	RO	37	PL	34	QZ	33
AT	33	BE	33	BG	33	DE	33
DK	33	EE	33	FI	33	GB	33
HR	33	IE	33	LT	33	LV	33
PT	33	SE	33	CY	33	GR	33
LU	33	MT	33	ZA	27	AU	24

Tri: cuenta - desc Visualizar: Lista

**Búsqueda actual**

+ Código UPOV: \*PRUN\*  + DEN: \*red\*

**Filtro actual**

borrar

1 - 25 / 429 editar columnas

Código UPOV	País	Type	Nombre botánico	Nombre común	Nº sol.	Fecha sol.	Fecha de concesión	Denominación
PRUNU_PER	AR	NLI	Prunus persica (L.) Batsch	DURAÑERO	003616	1994-09-13	1995-10-02	DIXIRED
PRUNU_PER	AR	NLI	Prunus persica (L.) Batsch	NECTARINA	003608	1994-09-13	1995-10-02	NECTARED - 6
PRUNU_PER	AR	NLI	Prunus persica (L.) Batsch	NECTARINA	004030	1995-08-29	1995-10-02	NECTARED 2
PRUNU_PER	AR	NLI	Prunus persica (L.) Batsch	NECTARINA	004031	1995-08-29	1995-10-02	NECTARED 4
PRUNU_SAL	AR	NLI	Prunus salicina Lindl.	CIRUELO JAPONES	003722	1994-12-26	1995-10-02	RED BEAUT

# ALCANCE DEL DERECHO

**Se requiere autorización del obtentor para**

- Producción o la reproducción (multiplic.)
- Preparación a los fines de la reproducción o la multiplicación
- Oferta en venta
- Venta o la comercialización
- Exportación
- Importación
- Posesión para cualquiera de los fines antes mencionados

**UPOV... para toda variedad protegida**

# MATERIAL AMPARADO

- Todo material de reproducción o multiplicación
- **El producto de la cosecha**  
obtenido mediante una **utilización no autorizada** de material de reproducción o de multiplicación, a menos que el obtentor haya podido ejercer razonablemente su derecho
- **Ciertos productos (opcional)**

# EXCEPCIONES AL DERECHO DE OBTENTOR

## Obligatorias

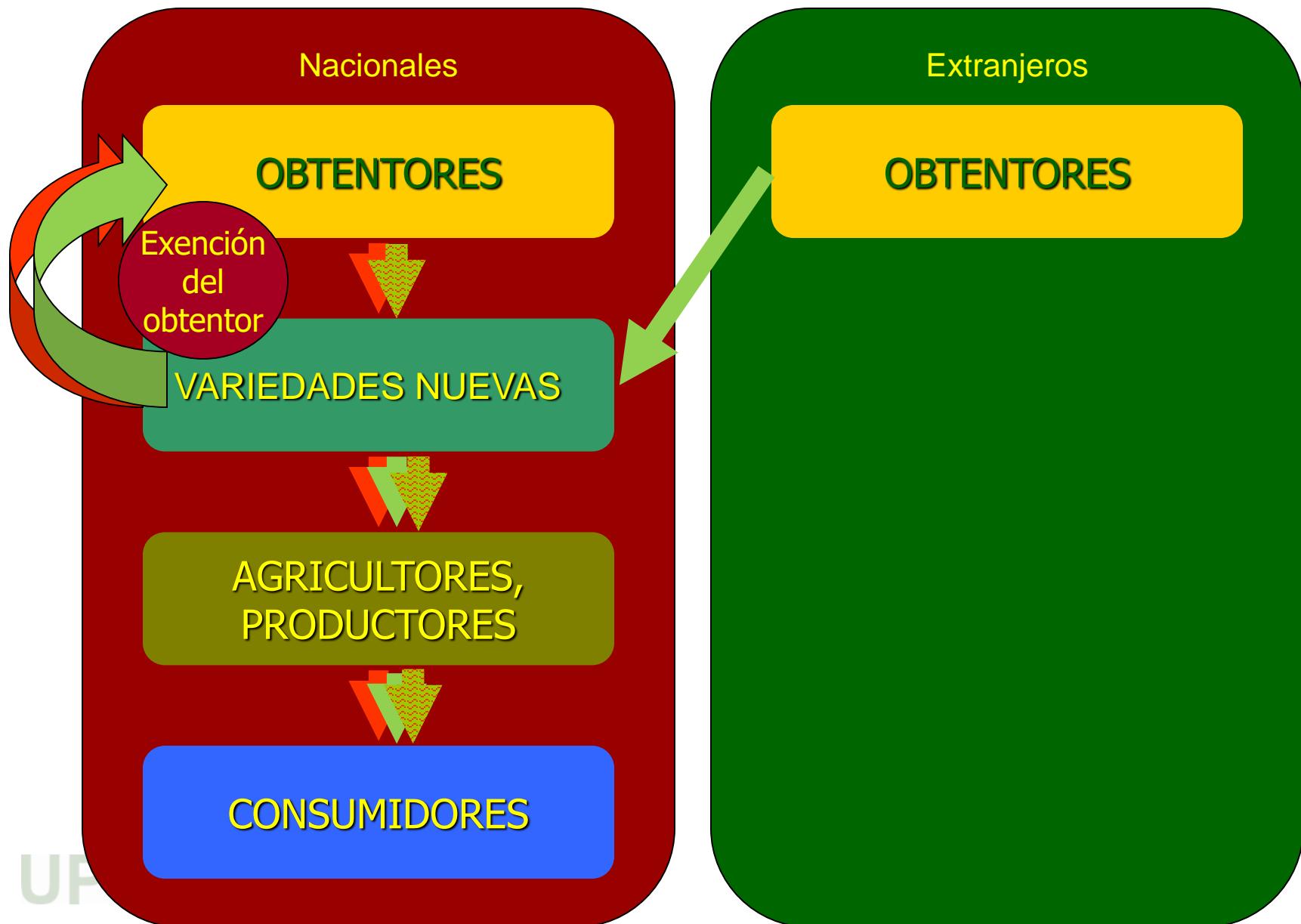
Actos realizados:

- en un marco privado con fines no comerciales
- a título experimental
- creación de nuevas variedades (“exención del obtentor”)

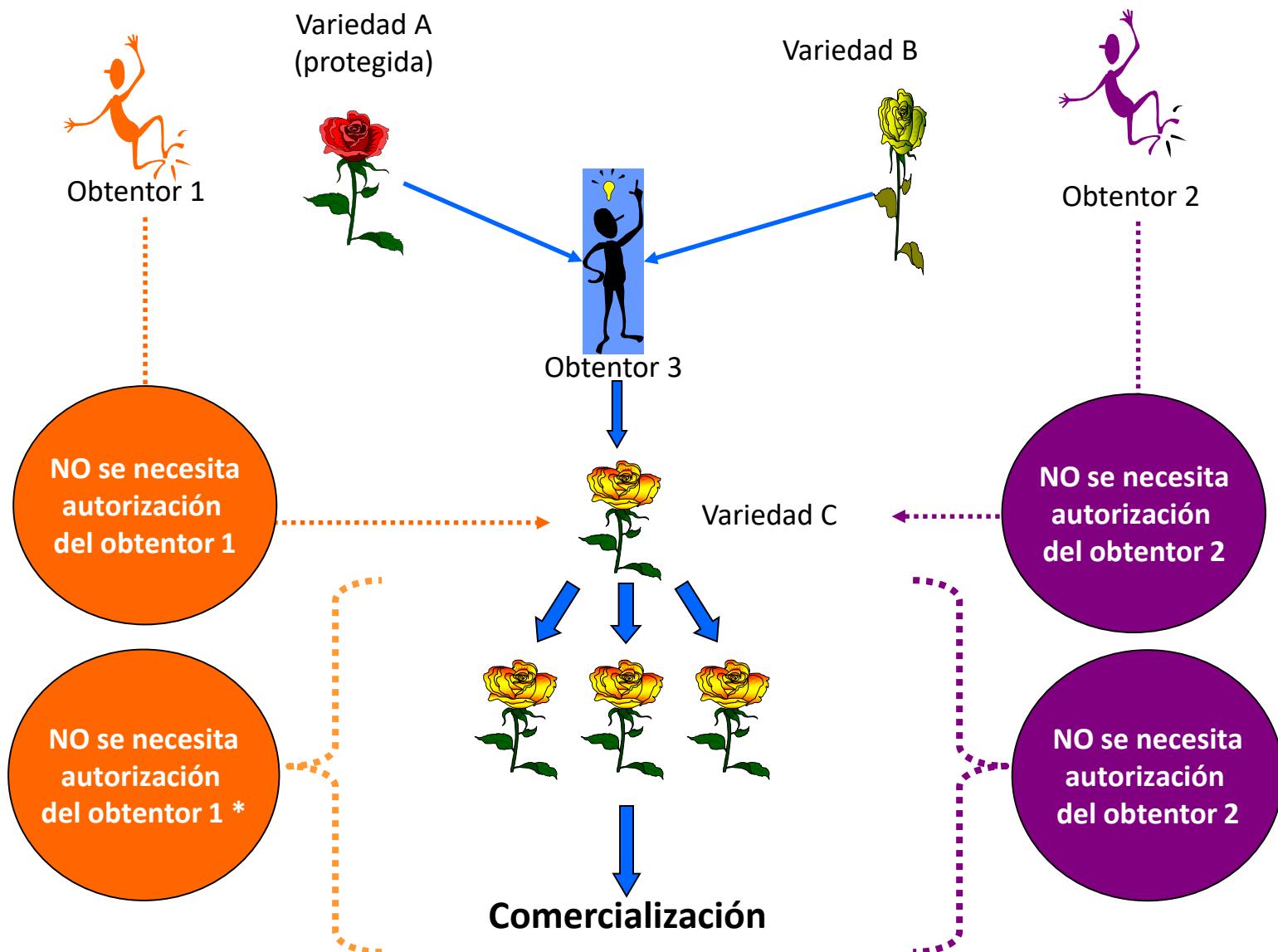
## Facultativas

Semilla conservada en finca

# Ventajas de la UPOV



# Exención del obtentor: *ejemplo*



\* Excepto en el caso de:

- las variedades derivadas esencialmente de una variedad protegida, cuando esta no sea a su vez una variedad esencialmente derivada
- las variedades cuya producción necesite el uso repetido de una variedad protegida
- las variedades que no se distingan claramente de una variedad protegida

# EXCEPCIONES AL DERECHO DE OBTENTOR

## Obligatorias

Actos realizados:

- en un marco privado con fines no comerciales
- a título experimental
- creación de nuevas variedades (“exención del obtentor”)

## Facultativa

**Semilla conservada en finca**

# EXCEPCIONES AL DERECHO DE OBTENTOR

Cada Parte Contratante podrá restringir el derecho de obtentor con el fin de **permitir a los agricultores utilizar**:

- a fines de reproducción o de multiplicación, **en su propia explotación el producto de la cosecha**
- **obtenido en su propia explotación** de la variedad protegida
- **dentro de límites razonables**
- a reserva de la **salvaguardia de los intereses legítimos del obtentor**

[Artículo 15.2) y Recomendación de la Conferencia Diplomática]



**UPOV**

[upov.mail@upov.int](mailto:upov.mail@upov.int)

[leontino.taveira@upov.int](mailto:leontino.taveira@upov.int)

**UPOV**